



100191444-064

Bogotá, 30 de diciembre de 2022

Doctor,
CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Compras y Contratos
Dirección de Gestión Corporativa
UAE-DIAN

30/12/2022
Coordinación de Optimización de la Operación Logística-
Remite 100191444
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATOS-
Destinatario 100151189
No. Radicado 00012022919801
Folios 45 Anexos 0

Ref. Informe Avances En El Proceso de Entrega de Bodegas para Almacenamiento de
Mercancías - Contrato 00-0159-2022 Suscrito con la Unión Temporal Nueva Logística

AUDIENCIA SOBRE POSIBLE INCUMPLIMIENTO

Contrato No.:	00-159-2022	Fecha de suscripción:	16-11-2022	
Objeto:	Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales			
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA	Integrantes	NIT	Participación
		Camarca S.A.S	900.504.241-7	43%
		Transportes y Mudanzas Chico S.A.S.	800.172.158-4	17%
		Asociación de Transportadores Especiales AS Transportes	811.036.515-9	2%
		Digicom System Corporation S.A.	830.146.124-3	28%
		Infotoc S. A	900.068.796-1	10%
NIT o CC contratista	901653069-8			
Valor del contrato:	\$184.126.867.000,00	Plazo del contrato:	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31-07-2026	
Fecha de acta inicio:	25-11-2022	Fecha de terminación inicial:	31-07-2026	



Fecha aprobación de garantías:	21-11-2022		
CDP:	50422 por \$5.014.669.000	Fecha CDP:	05-08-2022
Aprobación vigencias futuras:	Vigencia 2023:	\$ 48.626.790.000	
	Vigencia 2024:	\$ 51.349.890.000	
	Vigencia 2025:	\$ 52.890.387.000	
	Vigencia 2026:	\$ 26.245.131.000	
CRP:	265722 por \$5.014.669.000	Fecha CRP:	21-11-2022
Modificaciones contractuales:	NO APLICA		
Valor de la adición del contrato:	NO APLICA	Valor final del contrato:	NO APLICA
Prórroga:	NO APLICA	Fecha de terminación del contrato:	31-07-2026
Nombre del Supervisor	Ricardo Acevedo Beltrán, Jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística de la Subdirección Logística de la DIAN, designado como Supervisor Nacional mediante oficio No. 100151189-1604 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN		
	Directores Seccionales de la DIAN, designados como supervisores locales mediante oficio No. 100151189-1603 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN		

En mi calidad de Supervisor Nacional del **Contrato 00-159-2022** del 16 de noviembre de 2022, acatando la solicitud del doctor Camilo Contreras Bravo, Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, presentada en la reunión de la audiencia del posible incumplimiento del contrato realizada el pasado veintiuno (21) de diciembre de 2022, a continuación, presento un informe sobre los avances obtenidos por el contratista en la consecución de bodegas para el almacenamiento de las mercancías de la DIAN.

Inicialmente, el contratista remitió a la DIAN un listado de diez bodegas para el almacenamiento de las mercancías, posteriormente las respectivas Direcciones Seccionales practicaron visitas de inspección a estas bodegas, dando como resultado lo siguiente: de las diez bodegas ofrecidas, fueron aceptadas para iniciar la prestación del servicio siete de ellas.

En el acta de inicio suscrita el veinticinco (25) de noviembre de 2022, quedó constancia que estaban pendientes las bodegas para las Seccionales Cartagena, Medellín e Ipiales, por tanto, el contratista se comprometió a dejarlas puestas a disposición, a más tardar el martes



veintinueve (29) de noviembre de 2022, no obstante, este compromiso no se cumplió. También quedó constancia que la acreditación de la propiedad de las bodegas ofrecidas o de los contratos de arrendamiento suscritos con terceros y los respectivos LAYOUT sería aportada por el contratista, a más tardar, el miércoles treinta (30) de noviembre de 2022 (...)”.

Posteriormente, fueron rechazadas por las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Bogotá y Cali, las bodegas que les había ofrecido el contratista, porque su ubicación y/o los espacios ofrecidos, no cumplían con los requerimientos mínimos, en consecuencia, el contratista ofreció a estas Seccionales otras bodegas, así como a las Seccionales de Cartagena, Medellín e Ipiiales.

Requisitos que deben cumplir los recintos de almacenamiento, según lo pactado en el contrato:

El Capítulo V “ETAPA DE TRANSICIÓN” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022, establece:

a. Etapa Previa: Transición del anterior al nuevo Contratista.

Alcance etapa previa: Es la etapa en tiempo y procesos a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución del nuevo contrato y contempla actividades como:

Prestación total del servicio incluyendo realizar la operación de retiro y recepción de las nuevas mercancías aprehendidas, decomisadas o aquellas que deban ingresar a las bodegas a nivel nacional para lo cual contará con un plazo de 3 meses.

Desde la suscripción del acta de inicio, el nuevo Contratista deberá contar con bodegas como mínimo en las siguientes ciudades:

*Bogotá
Cúcuta
Cali
Medellín
Cartagena
Santa Marta
Barranquilla
Pereira
Ipiiales*

El nuevo Contratista tendrá un plazo, no mayor a treinta (30) días, para contar con bodegas en las demás ciudades establecidas en la “COBERTURA GEOGRAFICA DE PRESTACION DE SERVICIOS” del presente documento.

Exclusivamente durante el proceso de transición previamente expuesto, las nuevas mercancías que sean aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación en las ciudades en donde inicialmente el Contratista no cuente con recinto de almacenamiento, deberán ser recepcionadas y almacenadas así:

Subdirección Logística

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 12 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



<i>Ciudad de recepción</i>	<i>Direcciones Seccionales</i>
<i>Bogotá</i>	<i>Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de:</i> ▪ Florencia ▪ Ibagué ▪ Neiva ▪ Sogamoso ▪ Tunja ▪ Yopal ▪ Villavicencio
<i>Bucaramanga</i>	<i>Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja</i>
<i>Cali</i>	<i>Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de:</i> ▪ Palmira ▪ Popayán ▪ Tuluá
<i>Cartagena</i>	<i>Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de:</i> ▪ Montería ▪ Sincelejo
<i>Cúcuta</i>	<i>Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona</i>
<i>Medellín</i>	<i>Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá</i>
<i>Ipiales</i>	<i>Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto</i>
<i>Pereira</i>	<i>Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de:</i> ▪ Armenia ▪ Manizales
<i>Santa Marta</i>	<i>Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de:</i> ▪ Maicao ▪ Riohacha ▪ Valledupar

En estas ciudades, el plazo para el retiro total y definitivo (etapa de transición) de todas las mercancías que están bajo custodia del actual Contratista de la DIAN, a las bodegas del nuevo Contratista, **no podrá ser mayor a dos (2) meses**, contados a partir del acta de inicio del contrato.

Planificación y ejecución de las actividades necesarias en las que el nuevo Contratista debe incurrir para recibir las mercancías del actual Contratista y trasladarlas a sus instalaciones.

Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio con el nuevo Contratista y hasta los siguientes sesenta (60) días, de acuerdo con el cronograma establecidos en su momento por las partes.

Se deben realizar diferentes actividades como:

Subdirección Logística

Carrera 7 # 6C-54, Edificio Sendas. Piso 12 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



3

(...) Continuidad de la operación: El Contratista deberá estar en disposición de que, durante el tiempo de transición, se pueda llevar a cabo el inicio de la operación normal, entendiendo por operación normal la capacidad de recibir nuevas mercancías, almacenarlas y prestar los servicios de operación logística integral objeto del contrato, adoptando todas las medidas de contingencia que considere pertinentes, debiendo hacer el ingreso al sistema de las mercancías trasladadas con el fin de disponer tanto física como lógicamente de ella.

En el proceso de empalme el actual operador continuará realizando las operaciones de entrega a terceros que determine la DIAN y a la vez realizará las entregas al nuevo Contratista.

(...) El nuevo Contratista deberá realizar las visitas que se planeen, a las instalaciones del actual Contratista de la Dian, de tal forma que pueda hacer el cálculo de los recursos óptimos y necesarios para realizar el traslado, teniendo en cuenta el mayor beneficio de tiempo y economía para la DIAN

(...) El Contratista se obliga a asumir la totalidad de la operación logística integral y todos los servicios que la conforman. Por tal razón tanto la gerencia de la operación como los niveles de servicio ofrecidos, la integralidad de la operación, la administración del sistema ADA, la información de inventarios por bodega y todos los aspectos informáticos y soporte tecnológico deben ser prestados directamente por el eventual nuevo Contratista de manera unificada y de acuerdo con las mercancías que se encuentren en cada bodega. En todo caso el único y exclusivo responsable por la operación logística integral, es el Contratista adjudicado.

(...) Las nuevas bodegas del Contratista deberán cumplir con todas y cada una de las especificaciones exigidas por la DIAN solicitadas en este Anexo Técnico

(...) IMPORTANTE:

El Contratista deberá entregar al inicio del contrato, la información sobre la infraestructura de las bodegas, LAYOUT, y condiciones de seguridad para la operación del servicio en cada una de las ciudades requeridas.

El Contratista deberá contar a la fecha de inicio del contrato con la infraestructura mínima definida en el formato FT-ADF-2617 "Retiro total y definitivo de las mercancías (etapa de transición)", con las instalaciones y condiciones logísticas y de seguridad para la prestación de los servicios y una vez transcurrido el plazo de la etapa de transición, el Contratista deberá contar con recintos de almacenamiento que presten los servicios a cada una de las cuarenta y dos (42) ciudades citadas anteriormente y no podrá abstenerse bajo ninguna circunstancia de recibir ningún tipo de mercancía objeto del contrato, dado el carácter esencial del servicio prestado para la DIAN para coadyuvar la seguridad fiscal del país. (...) (Subrayado fuera de texto)

Numeral 4 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA" del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022, que establece:

Subdirección Logística

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 12 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



El Operador Logístico deberá contar con áreas suficientes para la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades que la DIAN requiera durante la ejecución del contrato.

El Contratista, al momento de la suscripción del acta inicio del contrato, deberá detallar la capacidad física de cada uno de los recintos de almacenamiento a nivel nacional, en todas y cada una de las ciudades incluidas en el alcance del presente documento, incluyendo las capacidades en metros cuadrados (bodega y patio) y posiciones en estiba de almacenamiento que estarán disponibles y dedicadas para la operación de la DIAN y las áreas y posiciones totales a nivel nacional.

Así mismo, deberá entregar una propuesta en cuanto al manejo del espacio destinado al almacenamiento de mercancías de la DIAN, medidas de seguridad, esquemas de almacenamiento, controles y verificaciones sobre mercancías y tiempos de rotación por estado de servicio.

Numeral 4.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022, que establece:

4.1 CONDICIONES LOCATIVAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO QUE PRESTEN LOS SERVICIOS A LA DIAN:

- a. La DIAN requiere que el Operador Logístico entregue, al momento de la suscripción de acta de inicio, detalle de las condiciones de almacenamiento en términos de ubicación geográfica de los recintos de almacenamiento, capacidad y distribución de las bodegas (layout), operación interna de las mismas, protocolos de ingreso, ubicación y salida de las mercancías, facilidades de cargue y descargue de vehículos y equipos para la manipulación de las mercancías.*
- b. La **ubicación** de los recintos de almacenamiento ofrecidos por el Contratista, deberán ser aceptados por la DIAN.*
- c. Las áreas establecidas en el presente anexo son un referente respecto a las áreas ocupadas a nivel local y seccional. Se presentan el valor de inventarios de mercancías y bienes y áreas indicativas con corte a junio de 2022.*
- d. El Contratista se obliga con la DIAN a recibir las mercancías que le sean entregadas y estructurará los planes de contingencia para prestar el servicio de almacenamiento, a la tarifa pactada en el contrato.*
- e. Los recintos deberán contar con accesos seguros e independientes para personas y mercancías, zonas de cargue y de descargue apropiadas y demarcadas, que faciliten la realización de labores simultáneas de entrega, recibo, salida de mercancías y bienes, individualización material de las mismas, para su adecuado ingreso y egreso, estas áreas deben contar con una zona de verificación que permita realizar el inventario físico de las mercancías objeto de la oferta.*
- f. Se deberá disponer de un espacio de trabajo en los recintos de almacenamiento, para que los funcionarios de la DIAN o supervisores ejerzan sus funciones. Esta área debe tener mínimo 9 M2,*



la cual debe ampliarse de acuerdo con el número de funcionarios que laborarán en dicho lugar; así mismo, deberá contar con tomas eléctricas, conexión a internet y las condiciones adecuadas de iluminación, temperatura y demás reglamentadas en el sistema de higiene y seguridad en el trabajo.

g. Las áreas deberán estar señalizadas y demarcadas de manera clara y visible, áreas de pasillos, la zona de cargue, descargue, inspección física, verificación de inventarios, almacenamiento, salidas de emergencia, rutas de evacuación, ubicación de extintores y demás señalizaciones que garanticen la seguridad de las personas y de las mercancías.

h. Los recintos deberán estar en buen estado de construcción, incluyendo su estructura, cubierta, contar con pisos resistentes, ventilación, cerramientos y puertas, así como la iluminación natural y artificial en los recintos de almacenamiento, debe existir un cerramiento perimetral del lote.

i. El Contratista deberá presentar el LAYOUT, con la capacidad disponible de almacenamiento (en recintos con cubierta y en zonas descubiertas conforme al área propuesta) y la distribución de la bodega con el acta de inicio del contrato. El LAYOUT debe ser retroalimentado y explicado en el momento que la DIAN así lo solicite.

j. EL Contratista deberá mantener siempre a disposición en forma permanente y en correctas condiciones de funcionamiento, los montacargas, elevadores, herramientas, básculas para pesar vehículos y contenedores, como basculas o balanzas que permitan pesar gramos y maquinaria que en forma normal u ordinaria que se requiera para operar y manipular las mercancías, bienes, elementos e instrumentos decomisados, de acuerdo con su naturaleza y característica.

k. El Contratista deberá contar con zonas adicionales para la verificación de mercancías que podrían ser devueltas a los importadores y que se denominan "Zona de inspección". Estas áreas deberán estar debidamente definidas, señalizadas y separadas de los lugares de almacenamiento en donde es almacenada la mercancía objeto del presente Anexo Técnico, de tal manera que los funcionarios que intervienen en el proceso de verificación de las mercancías solo tengan acceso a estas. Estas áreas no son exclusivas para la DIAN, por tanto, el operador logístico podrá disponer de estas, pero garantizará su disponibilidad cuando la DIAN así lo requiera.

l. Situará las mercancías en los recintos de almacenamiento y lugares de depósito, de acuerdo con los criterios que se establezcan y que correspondan a mejores prácticas, para facilitar el control y ubicación de las mismas, teniendo en cuenta: codificación, número del documento de ingreso y la fecha de ingreso de la mercancía, identificando en el rótulo si la misma está aprehendida, decomisada, abandonada, o corresponde a bienes recibidos en pago por obligaciones fiscales o de aquellos bienes que por disposición legal le corresponda administrar a la DIAN.

m. El recinto de almacenamiento deberá contar con un área de verificación e inventario, para el recibo de todas aquellas mercancías que no cuenten con acta de aprehensión y para su recibo deberá contar con un acta de hechos entregada por la unidad aprehensora. En todo caso, para el ingreso definitivo de la mercancía, esta deberá contar con el acta de aprehensión.



n. Realizará con el debido cuidado la manipulación de las mercancías dentro de lugares de almacenamiento y asignar el sitio de ubicación en el depósito de acuerdo con la naturaleza, dimensión, forma, peso, empaques y características especiales, que garanticen su integridad, óptimo estado de conservación guarda, identificación y ubicación. Etiquetar de manera única la mercancía para reconocimiento y ubicación por documentos o actas de ingreso y su documento soporte, de la manera que la DIAN disponga.

o. El Contratista deberá contar en cada una de las sedes donde se preste el servicio de almacenamiento, con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO y evaluación.

p. Cada recinto de almacenamiento deberá contar con su protocolo de seguridad física, manejo ambiental, y manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos., situación que será exigible por la DIAN al momento de la suscripción del contrato, y monitoreado en cualquier momento durante su ejecución.

Numeral 5 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022, que establece:

5. ASPECTOS FÍSICOS Y EQUIPAMIENTO DE LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO

a. Las instalaciones deberán contar con básculas apropiadas para realizar el pesaje de las mercancías, al ingreso y salida de la carga de la zona de inspección y de los recintos de almacenamiento; estas básculas deberán permitir el pesaje de unidades de carga que contengan contenedores hasta de 45 pies. En el evento en que algunos recintos de almacenamiento no cuenten con báscula camionera, es necesario que el operador logístico justifique y presente una alternativa de solución para aprobación del Director Seccional del contrato. Estas básculas deberán emitir, como evidencia del pesaje, un ticket con el respectivo registro.

b. Deberán contar con un sistema de protección contra incendios y garantizar que los extintores y equipos contra incendios estén disponibles y vigentes, planamente señalizados de tal forma que siempre estén aptos para su adecuada utilización.

c. Los recintos de almacenamiento en los que se preste el servicio deberán tener circuito cerrado de televisión durante las 24 horas del día, incluyendo cámaras que permitan la verificación permanente dentro del área donde se almacenen mercancías de la DIAN.

Deberán contar con cámaras para las zonas de recibo, cargue, descargue, inspección y los accesos interno y externo de los recintos de almacenamiento, que garanticen grabaciones permanentes de las actividades de almacenamiento de mercancías de la DIAN. Las grabaciones que dicho sistema genere deberán conservarse en archivos idóneos, de alta



5

fidelidad, por un término mínimo de seis (6) meses, para la realización de actividades de control por parte de la DIAN o del supervisor. Este archivo deberá facilitarse de manera inmediata cuando así se requiera. Se debe generar permanentemente una copia de seguridad (Back up) aislado con la información, el cual debe conservarse por el mismo término.

- d. Deberá contar en todos los recintos de almacenamiento con sistemas mecánicos y manuales para el manejo y almacenamiento de materiales como: estanterías y empaques rígidos suficientes que guarden relación directa con el peso y naturaleza de las mercancías. Para estantería, la capacidad mínima de los marcos instalados debe ser de diez (10) toneladas y por cada nivel de estantería entre cada viga, se soporte dos (2) toneladas; también se debe contar con equipos, herramientas, materiales, estibas, vinipel, zunchos, cintas, cajas y recursos necesarios para el normal desarrollo de la labor de ingreso, almacenamiento y despacho de las mercancías de la DIAN, montacargas eléctricos que impidan contaminación y riesgos dentro de los recintos.
- e. El servicio deberá prestarse ININTERRUMPIDAMENTE, así como mantener siempre a disposición y en correctas condiciones de funcionamiento, los montacargas, elevadores, herramientas, básculas, y maquinaria que en forma normal u ordinaria permitan realizar la operación en las zonas de inspección y manipular las mercancías. Los montacargas deberán tener una capacidad entre tres (3) y cinco (5) toneladas
- f. Los almacenamientos en áreas descubiertas deberán contar con cerramientos perimetrales que impidan visualizar las mercancías almacenadas. Estas áreas deben contar con canales o formas que eviten el apostamiento de aguas lluvias.

Los cerramientos perimetrales corresponden a las debidas separaciones de las mercancías de la DIAN, frente a las de los demás clientes y frente al cerramiento exterior de los recintos de almacenamiento; a aquella infraestructura que el Contratista considere dentro de su operación, necesaria para la prestación de los servicios de manera adecuada.

Numeral 7 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA" del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022, que establece:

7. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES EN LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO

Los recintos de almacenamiento destinados a la ejecución del contrato deberán ser administrados directamente por el Contratista, pudiendo ser los mismos propios o arrendados. En casos excepcionales y una vez analizado y autorizado por la DIAN, solo aceptará que la gestión y administración de las mercancías se realice en instalaciones o recintos de un tercero.

En la etapa de transición el nuevo operador podrá subcontratar con el Contratista que termine el respectivo contrato con la DIAN, todos los servicios relacionados con la GESTIÓN DE



ALISTAMIENTO Y SALIDA, siempre que los valores adjudicados y a cargo de la DIAN se mantengan y se cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente anexo técnico.

Numeral 9 del **Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”** del **Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO** del **Contrato No. 00-0159-2022**, que establece:

9. ASPECTOS TECNOLÓGICOS

El Contratista deberá contar en todas las recintos y lugares de depósito, con un sistema logístico para identificar, inventariar y controlar la ubicación física de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación; de los bienes muebles entregados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en pago de obligaciones fiscales, y de aquellos que por disposición legal le corresponda administrar a la DIAN, permitiendo la entrega de información y reportes a la DIAN en la manera y oportunidad que se requiera.

Numeral 9.1 del **Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”** del **Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO** del **Contrato No. 00-0159-2022**, que establece:

9.1 REQUISITOS MÍNIMOS.

- a. Hardware: Memoria RAM de 1024 MB (recomendada 2048 MB o superior), procesador 2 GHz o superior (recomendado Multinúcleo)*
- b. Resolución del monitor: Configuración 1024 x 768.*
- c. Sistema Operativo: Windows XP SP3 ADA Web solo funciona en sistema operativo Windows XP, si se trabaja en sistemas operativos Windows Vista o 7 se debe instalar una máquina virtual XP para configurarlo.*

Navegadores soportados: Se recomienda usar como navegador el siguiente: Internet Explorer.

- a. Versiones 7, ADA WEB solo funciona hasta versión 8*
- b. Lenguaje: “español (Colombia) [es-co]” dejar como primera opción.*
- c. Configurar con ventanas emergentes permitidas al dominio dian.gov.co*
- d. En IE 8 y 9 configurar el modo de compatibilidad para el dominio dian.gov.co*

Para mercancías ADA, se requiere que la versión de Java sea 1.6 si es mayor crea conflicto

Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que establece:

“(…) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De conformidad con Numeral 7 del **Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”** del **Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO** del **Contrato No. 00-0159-2022**, las bodegas pueden ser propias o arrendadas y solo en casos excepcionales y una vez analizado y autorizado por la DIAN, se



aceptará que la gestión y administración de las mercancías se realice en instalaciones o recintos de un tercero.

A través de correos electrónicos recibidos el veintiséis (26) y veintisiete (27) de diciembre de 2022, el contratista remitió información de los avances obtenidos en los procesos de arrendamiento de bodegas y presentación de cronogramas de adecuación de estas. Seguidamente, las Direcciones procedieron a verificar nuevamente los avances obtenidos con las adecuaciones de las bodegas ofrecidas por el contratista, con la cual se pudo constatar lo siguiente:

Dirección Seccional	Cumple		Subsanable		% cumple	Observación
	S	NO	SI	NO		
Bogotá		X		X		Se recibió un cronograma y un presupuesto de obras para adecuar una bodega ubicada en la CL 22 D No. 120-18 de Bogotá, mas no el contrato de arrendamiento ni carta de intención. Por conversación telefónica sostenida con el representante legal del contratista, Dr. David Díaz Gómez, tuvimos conocimiento que los propietarios de la bodega desistieron de suscribir contrato de arrendamiento, así que la Seccional de Aduanas de Bogotá aún no cuenta con bodega para el almacenamiento de sus mercancías. El 28/12/2022 la Dirección Seccional practicó visita a una nueva bodega ofrecida, ubicada en la carrera 40 No 13-63 Puente Aranda – Bogotá; en reporte de visita recibido el 28/12/2022, la Seccional informó que la bodega no cuenta con condiciones de seguridad apropiados ni espacios suficientes. También practicó visita a una bodega ubicada en la carrera 45 No 197-75 Megaoutlet – de Bogotá, luego de lo cual reportó informe en correo del 29/12/2022 en el que concluye que la bodega no cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico No 1 y el tiempo para su adecuación sobrepasaría el 9 de enero de 2023, fecha máxima de entrega. A través de correo recibido el 29 de diciembre, la Directora Seccional anexó Acta de Hechos con el resultado de la visita practicada a otra bodega ofrecida que está ubicada en el Parque Industrial San Carlos V e informó: "Se acepta por parte de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá y Aeropuerto El Dorado, la bodega ofrecida por el Contratista, ubicada en el parque industrial San Carlos V, condicionada a la ejecución de las adecuaciones". Aún no se cuenta con contrato de arrendamiento ni cronograma de adecuaciones.

Subdirección Logística

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 12 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



Cúcuta	X	X		Se recibió copia escaneada del contrato de arrendamiento suscrito con la Inmobiliaria TONCHALA S.A.S, de la bodega ubicada en el Sector Anillo Vial Oriental K1+916 Lote 5 Bocono y Lote de Reserva - Cúcuta. Se recibe cronograma de adecuaciones, con fecha de inicio 25/11/2022 y final del 26/12/2022 en la cual deberán estar listas las adecuaciones y aprobadas por la Dirección Seccional. El 29 de diciembre la Directora Seccional informó que en visita practicada el mismo día "...se pudo observar que la bodega se encuentra en condiciones logísticas, conforme al Anexo Técnico 1 para iniciar el recibo de las mercancías..., salvo que para formalizar la recepción de las mercancías es necesario e indispensable que exista conexión a internet por medio de fibra óptica y se encuentre capacitado el personal contratado... Cabe resaltar que el cronograma presentado por el contratista hace alusión solo a la bodega bajo techo, no se menciona la bodega para el almacenamiento de las mercancías en patio."
Cali	X	X		Se recibió copia escaneada de una carta de intención suscrita con la Inmobiliaria Kenworkth SAS, de arrendamiento de la bodega ubicada en la Calle 13 # 25A - 60, de Arroyohondo - Yumbo - Valle. Se recibe cronograma de adecuaciones, con fecha de inicio 15/12/2022 y final del 29/12/2022 en la cual deberán estar listas las adecuaciones y aprobadas por la Dirección Seccional. El proceso de adecuaciones está en marcha, pero aún no se tiene fecha definitiva para que la bodega esté en condición de iniciar operaciones. El lunes 2 de enero la Seccional visitará nuevamente la bodega, para definir si hay condiciones para recibir las mercancías. El 28 de diciembre de 2022, el contratista remitió copia del contrato de arrendamiento de la bodega, suscrito con la Inmobiliaria Kenworkth SAS.
Medellín	X	X		Se recibió carta de intención suscrita con MACRO CAPITAL S.A.S., para el arrendamiento del inmueble ubicado en la AV 10 No. 52-80 Parque Empresarial NORTIKO P. H., Bodega 50 ubicada en la Manzana 2 y Bodega 51 del MUNICIPIO DE Bello - Antioquia. También una imagen, al parecer de un contrato de arrendamiento electrónico, pero no se recibió la minuta. Se recibió cronograma de adecuaciones, con fecha de inicio 1/12/2022 y final del 29/12/2022 para contar con las adecuaciones terminadas y aprobadas por la Dirección Seccional. En correo del 29/12/2022, la Seccional informó que practicó visita a la bodega el 28/12/2022, identificando que estaban con los últimos detalles para su entrega y que el Gerente de la Unión Temporal dijo que el próximo martes tres (3) de enero estaría todo instalado para iniciar el traslado de las mercancías. El 28 de diciembre de 2022, el contratista remitió copia del contrato de arrendamiento de la bodega, suscrito con MACROCAPITAL SAS.
Cartagena	X	X		Se recibió copia escaneada de un contrato de arrendamiento suscrito con la Cooperativa Integral de transportadores de la bodega ubicada Lote 1 Manzana D, con 5.194 m2 de Cartagena - Bolívar. Se recibe cronograma de adecuaciones, con fecha de

Subdirección Logística

Carrera 7 # 6C-54, Edificio Sendas. Piso 12 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



					operaciones...”.
Bucaramanga	X	X			En correo del 28 de diciembre de 2022, el contratista remitió el contrato de arrendamiento del lote situado en el paraje el palenque en la ciudad de Giron – Santander, con un área de 457 m2. A través de correo recibido el 29 de diciembre de 2022, la Dirección Seccional remitió el informe de la visita realizada el 28 de diciembre pasado a la bodega, en el que se manifiesta que, desde el punto de vista físico, como avances se observa que ya existen jaulas para las unidades aprehensoras, ya tienen una distribución e identificación de extintores, cámaras de seguridad, servicio de vigilancia privada independiente, y el perímetro está bien resguardado por muros de ladrillo, y se hallan adecuando más espacio para montar estantería. Las fechas del cronograma presentado inicialmente a la Seccional no se han cumplido, sin embargo, se evidencian avances en el proceso de adecuación.

Nota: Se entiende por subsanable, que las bodegas ofrecidas cumplen los requisitos mínimos en cuanto a su ubicación geográfica y a la disponibilidad de espacios requerida, pero aún no se están cumpliendo las condiciones locativas exigidas en el contrato, no obstante, si las bodegas son adecuadas según un cronograma que sea aceptado por la Dirección Seccional, pueden prestarse allí los servicios de guarda, custodia y conservación.

La Supervisión presenta como soportes del presente informe los siguientes:

Anexo 1	Correo recibido a las 3:03 pm del 26/12/2022, con información de bodegas para Cúcuta, Pereira y Santa Marta	(1 folio)
Anexo 2	Correo recibido a las 3:47 pm del 26/12/2022, con información de bodegas para Cartagena, Ipiales y Medellín	(1 folio)
Anexo 3	Correo recibido a las 12:13 pm del 27/12/2022 del contratista SAS, con información de bodegas para Bucaramanga, Barranquilla, Bogotá y Cali	(2 folios)
Anexo 4	Correo recibido a las 5:43 pm del 28/12/2022, de la Seccional de Aduanas de Bogotá, anexando acta de Hechos de inspección bodega Puente Aranda.	(4 folios)
Anexo 5	Correo recibido a las 7:28 am del 29/12/2022, de la Seccional de Aduanas de Bogotá, anexando acta de Hechos de inspección bodega en Megaoulet al norte de Bogotá.	(4 folios)
Anexo 6	Correo recibido a las 7:22 pm del 29/12/2022, de la Seccional de Aduanas de Bogotá, anexando acta de Hechos de inspección bodega en el Centro Empresarial San Carlos.	(4 folios)
Anexo 7	Correo recibido a las 6:43 pm del 29/12/2022, de la Seccional de Aduanas de Cúcuta con cronograma.	(3 folios)

Subdirección Logística

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 12 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



					inicio 15/12/2022 y final del 29/12/2022 en la cual deberán estar listas las adecuaciones y aprobadas por la Dirección Seccional. Se están adelantando las adecuaciones, sin embargo, hay compromiso pendiente de cumplirse, respecto de la entrega del layout que requirió la Directora Seccional.
Santa Marta	X	X			Se recibió copia escaneada del contrato de arrendamiento suscrito en Santa Marta con MOSGRATERON Inversiones S.A.S., de una bodega portátil, otro contrato de arrendamiento de un espacio de 500 m2 dentro de la bodega 6 del Parque Logístico Industrial de Santa Marta y un contrato de arrendamiento de dos bodegas (7 y 8) con 1.530 m2, en el km 4+200 Vía Alterna Ciénaga. Se recibe cronograma de adecuaciones, con fecha de inicio 1/12/2022 y final del 26/12/2022 en la cual deberán estar listas las adecuaciones y aprobadas por la Dirección Seccional. En correo del 30 de diciembre de 2023, la Seccional anexó un informe de la visita a la bodega practicada el miércoles 28 del mismo mes y año, constatando que los espacios de almacenamiento están en proceso de adecuación, que en principio se recibirán mercancías en la bodega No. 6 de 500 m2 y que, para el 25 de enero de 2023, se contará con las bodegas Nos. 7 y 8 de 1.500 m2; y que ya se cuenta con vigilancia privada, circuito cerrado de TV y personal para atender la operación.
Barranquilla	X	X			Se recibió copia escaneada de una carta de intención suscrita con el GRUPO ARENAS S.A., de arrendamiento de la bodega ubicada en la Calle 30 # 12 - 249, Soledad – Atlántico. Se recibe cronograma de adecuaciones, con fecha de inicio 15/12/2022 y final del 29/12/2022 en la cual deberán estar listas las adecuaciones y aprobadas por la Dirección Seccional. El 28 de diciembre de 2022, el contratista remitió copia del contrato de arrendamiento de la bodega, suscrito con el GRUPO ARENAS S. A.
Pereira	X	X			Se recibió copia escaneada del contrato de arrendamiento suscrito con Entorno Soluciones Inmobiliarias S.A.S., de la bodega ubicada en el Paraje Cerritos Alindamiento Lote 2 / Bodega 2, El Rancho, Cerritos de Pereira. Se recibe cronograma de adecuaciones, con fecha de inicio 25/11/2022 y final del 26/12/2022 en la cual deberán estar listas las adecuaciones y aprobadas por la Dirección Seccional. El 28/12/2022, la Seccional remitió correo informando que hay avances en la adecuación de la bodega, sin embargo, aún no está en condiciones de operar.
Ipiales	X	X			Se recibe copia escaneada del contrato de arrendamiento suscrito con PROEXCON S.A.S de la bodega ubicada en la CL 2 E No. 2 E – 104 S – barrio El Tejar de Ipiales - Nariño. Se recibe cronograma de adecuaciones, con fecha de inicio 01/12/2022 y final del 26/12/2022 en la cual deberán estar listas las adecuaciones y aprobadas por la Dirección Seccional. En correo del 28/12/2022, la Seccional informó que "...se tiene conocimiento que las adecuaciones están retrasadas y hasta la fecha no se tiene una fecha determinada, para inicio de

Subdirección Logística

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 12 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



Anexo 8	Correo recibido a las 10:48 pm del 28/12/2022 del contratista SAS, con información de evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales	(5 folios)
Anexo 9	Correo recibido a las 8:45 am del 29/12/2022, de la Seccional de Aduanas de Medellín.	(1 folio)
Anexo 10	Correo recibido a las 9:58 am del 30/12/2022, de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta, anexando acta de verificación de bodega.	(2 folios)
Anexo 11	Correo recibido a las 5:47 pm del 28/12/2022, de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, con verificación de bodega.	(2 folios)
Anexo 12	Correo recibido a las 4:21 pm del 28/12/2022, de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, anexando acta de verificación de bodega.	(2 folios)
Anexo 13	Correo recibido a las 6:26 pm del 29/12/2022, de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, anexando informe de verificación de bodega.	(5 folios)

Cordialmente,

RICARDO ACEVEDO BELTRÁN
Supervisor Contrato 00-159-2022
Coordinación de Optimización de la Operación Logística
UAE-DIAN

Subdirección Logística

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 12 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Ricardo Acevedo Beltran

De: Licitaciones <licitaciones@camarcasas.com>
Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 3:03 p.m.
Para: Ricardo Acevedo Beltran; gerente@utnuevalogistica.com
CC: David Diaz; Licitaciones CCC; Yumer Yoel Aguilar Vargas
Asunto: RE: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022
Datos adjuntos: Bod CUCUTA.zip; PEREIRA-20221226T194743Z-001.zip; SANTA MARTA -20221226T195802Z-001.zip

Cordial Saludo Ricardo:

De manera atenta le envío las carpetas de cada una de las ciudades según lo conversado, debido al inconveniente que presenta con el descargue de la información. Adjuntare aproximadamente 3 carpetas por correo por el peso de la documentación.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente

UT NUEVA LOGISITICA.

De: Ricardo Acevedo Beltran <racevedob@dian.gov.co>
Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 2:27 p. m.
Para: gerente@utnuevalogistica.com
CC: David Diaz <daviddiaz@utnuevalogistica.com>; Licitaciones <licitaciones@camarcasas.com>; Licitaciones CCC <licitacionesccc@organizacionccc.com>; Yumer Yoel Aguilar Vargas <yaguilarv@dian.gov.co>
Asunto: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022

Doctor Díaz,

En alcance a nuestra conversación telefónica sostenida esta mañana, me comunico nuevamente para solicitarle el envío los documentos que soportan la defensa del apoderado de la Unión Temporal Nueva Logística, que fueron mencionados en la sesión de la audiencia realizada en pasado miércoles 21 de diciembre de 2022.

Ustedes enviaron esa información a través del siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/14IJw60IX9Z8x_XeraH_s88_NjgYkjPat?usp=sharing, sin embargo, no he podido consultarlos porque al ingresar por ese link aparece en pantalla un error.

Esta información la requiero con urgencia para poder presentar el informe que me solicitó el Subdirector de Compras y Contratos, Dr. Camilo Contreras Bravo.

Cordialmente,

Ricardo Acevedo Beltrán
racevedob@dian.gov.co

Jefe Coordinación de Optimización de la Operación Logística
t: 6079999, Ext. 902176
D: Cra. 7 N° 6C – 54, piso 12 edificio Sendas, Bogotá D. C. – Colombia.
www.dian.gov.co

DIAN[®]



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Ricardo Acevedo Beltran

De: Licitaciones <licitaciones@camarcasas.com>
Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 3:47 p.m.
Para: Ricardo Acevedo Beltran; gerente@utnuevalogistica.com
CC: David Díaz; Licitaciones CCC; Yumer Yoel Aguilar Vargas
Asunto: RE: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022
Datos adjuntos: CARTAGENA..-20221226T204057Z-001.zip; IPIALES-20221226T203959Z-001.zip; MEDELLIN-20221226T204514Z-001.zip

Cordial Saludo Ricardo:

De manera atenta le envío las carpetas de cada una de las ciudades según lo conversado, debido al inconveniente que presenta con el descargue de la información. Adjuntare aproximadamente 3 carpetas por correo por el peso de la documentación.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente

UT NUEVA LOGISITICA.

De: Licitaciones
Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 3:03 p. m.
Para: Ricardo Acevedo Beltran <racevedob@dian.gov.co>; gerente@utnuevalogistica.com
CC: David Díaz <daviddiaz@utnuevalogistica.com>; Licitaciones CCC <licitacionesccc@organizacionccc.com>; Yumer Yoel Aguilar Vargas <yaguilarv@dian.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022

Cordial Saludo Ricardo:

De manera atenta le envío las carpetas de cada una de las ciudades según lo conversado, debido al inconveniente que presenta con el descargue de la información. Adjuntare aproximadamente 3 carpetas por correo por el peso de la documentación.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente

UT NUEVA LOGISITICA.

De: Ricardo Acevedo Beltran <racevedob@dian.gov.co>
Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 2:27 p. m.
Para: gerente@utnuevalogistica.com
CC: David Díaz <daviddiaz@utnuevalogistica.com>; Licitaciones <licitaciones@camarcasas.com>; Licitaciones CCC

<licitacionesccc@organizacionccc.com>; Yumer Yoel Aguilar Vargas <yaguilarv@dian.gov.co>

Asunto: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022

Doctor Díaz,

En alcance a nuestra conversación telefónica sostenida esta mañana, me comunico nuevamente para solicitarle el envío los documentos que soportan la defensa del apoderado de la Unión Temporal Nueva Logística, que fueron mencionados en la sesión de la audiencia realizada en pasado miércoles 21 de diciembre de 2022.

Ustedes enviaron esa información a través del siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/14Uw60IX9Z8x_XeraH_s88_NjgYkjPat?usp=sharing, sin embargo, no he podido consultarlos porque al ingresar por ese link aparece en pantalla un error.

Esta información la requiero con urgencia para poder presentar el informe que me solicitó el Subdirector de Compras y Contratos, Dr. Camilo Contreras Bravo.

Cordialmente,

Ricardo Acevedo Beltrán

racedob@dian.gov.co

Jefe Coordinación de Optimización de la Operación Logística

t: 6079999, Ext. 902176

D: Cra. 7 N° 6C – 54, piso 12 edificio Sendas, Bogotá D. C. – Colombia.

www.dian.gov.co

DIAN



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Ricardo Acevedo Beltran

De: Licitaciones <licitaciones@camarcasas.com>
Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2022 12:13 p.m.
Para: Ricardo Acevedo Beltran; gerente@utnuevalogistica.com
CC: David Diaz; Licitaciones CCC; Yumer Yoel Aguilar Vargas
Asunto: RE: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022
Datos adjuntos: BUCARAMANGA-20221226T205358Z-001.zip;
BARRANQUILLA.-20221227T162436Z-001.zip; BOGOTA-20221227T162731Z-001.zip;
CALI-20221227T165044Z-001.zip

Cordial Saludo Ricardo:

De manera atenta le envío las carpetas de cada una de las ciudades según lo conversado, debido al inconveniente que presenta con el descargue de la información. Adjuntare aproximadamente 3 carpetas por correo por el peso de la documentación.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente

UT NUEVA LOGISITICA.

De: Licitaciones
Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 3:47 p. m.
Para: 'Ricardo Acevedo Beltran' <racevedob@dian.gov.co>; 'gerente@utnuevalogistica.com' <gerente@utnuevalogistica.com>
CC: 'David Diaz' <daviddiaz@utnuevalogistica.com>; Licitaciones CCC <licitacionesccc@organizacionccc.com>; 'Yumer Yoel Aguilar Vargas' <yaguilarv@dian.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022

Cordial Saludo Ricardo:

De manera atenta le envío las carpetas de cada una de las ciudades según lo conversado, debido al inconveniente que presenta con el descargue de la información. Adjuntare aproximadamente 3 carpetas por correo por el peso de la documentación.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente

UT NUEVA LOGISITICA.

De: Licitaciones

Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 3:03 p. m.

Para: Ricardo Acevedo Beltran <racevedob@dian.gov.co>; gerente@utnuevalogistica.com

CC: David Diaz <daviddiaz@utnuevalogistica.com>; Licitaciones CCC <licitacionesccc@organizacionccc.com>; Yumer Yoel Aguilar Vargas <yaguilarv@dian.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022

Cordial Saludo Ricardo:

De manera atenta le envío las carpetas de cada una de las ciudades según lo conversado, debido al inconveniente que presenta con el descargue de la información. Adjuntare aproximadamente 3 carpetas por correo por el peso de la documentación.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente

UT NUEVA LOGISTICA.

De: Ricardo Acevedo Beltran <racevedob@dian.gov.co>

Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 2:27 p. m.

Para: gerente@utnuevalogistica.com

CC: David Diaz <daviddiaz@utnuevalogistica.com>; Licitaciones <licitaciones@camarcasas.com>; Licitaciones CCC <licitacionesccc@organizacionccc.com>; Yumer Yoel Aguilar Vargas <yaguilarv@dian.gov.co>

Asunto: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022

Doctor Díaz,

En alcance a nuestra conversación telefónica sostenida esta mañana, me comunico nuevamente para solicitarle el envío los documentos que soportan la defensa del apoderado de la Unión Temporal Nueva Logística, que fueron mencionados en la sesión de la audiencia realizada en pasado miércoles 21 de diciembre de 2022.

Ustedes enviaron esa información a través del siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/14IJw60IX9Z8x_XeraH_s88_NjgYkiPat?usp=sharing, sin embargo, no he podido consultarlos porque al ingresar por ese link aparece en pantalla un error.

Esta información la requiero con urgencia para poder presentar el informe que me solicitó el Subdirector de Compras y Contratos, Dr. Camilo Contreras Bravo.

Cordialmente,

Ricardo Acevedo Beltrán

racevedob@dian.gov.co

Jefe Coordinación de Optimización de la Operación Logística

t: 6079999, Ext. 902176

D: Cra. 7 N° 6C – 54, piso 12 edificio Sendas, Bogotá D. C. – Colombia.

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Ricardo Acevedo Beltran

De: Nelly Argenis Garcia Espinosa
Enviado el: miércoles, 28 de diciembre de 2022 5:43 p.m.
Para: Yumer Yoel Aguilar Vargas; Ricardo Acevedo Beltran; daviddiaz@utnuevalogistica.com
CC: 2022_191000201; Luz Nayibe Lopez Suarez; Frederick Rodriguez Largo; Juan Manuel Gonzalez Rodriguez; Víctor Manuel Castro Fager; Juan David Rincon Bernal; Sandra Leonor Fuentes Baute; Patricia Elvira Ospina Ramirez; Erika Acosta Gomez; Sandra Patricia Vargas Torres
Asunto: 20221228 1-91 201 0876: 2ENVIO ACTA DE HECHOS INSPECCIÓN BODEGA OFRECIDA No 6: PUENTE ARANDA CTO 00-159-2022
Datos adjuntos: ACTA DE HECHOS INSPECCIÓN BODEGA PUENTE ARANDA.pdf

Bogota, 28 de diciembre de 2022
Oficio Virtual N. 1-91.201 0876

Cordial saludo Doctores,

De acuerdo con el asunto, me permito enviar el Acta de Hechos de fecha 28 de diciembre de 2022, con el resultado de la visita de inspección a las instalaciones de almacenamiento ofrecidas por el contratista Unión Nueva Logística, adicionando el registro fotográfico relevante y lista de chequeo en cumplimiento a lo estipulado en el contrato No 00-159-2022, para su conocimiento y gestión.

Atentamente,

Nelly Argenis Garcia Espinosa

ngarciae@dian.gov.co

Directora Seccional de Aduanas de Bogotá

T: 7428408

D: Av. Calle 26 No. 92-32 Modulo G4 – G5 Piso 3 Bogotá

www.dian.gov.co

DIAN



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en:



ACTA DE HECHOS

1. SECCIONAL DONDE SE REALIZA LA VISITA

Dirección Seccional	Aduanas de Bogotá
División Administrativa y Financiera	G.I.T. de Operación Logística

2. CIUDAD: Bogotá, FECHA DILIGENCIA: 28/12/2022

Los Servidores Públicos asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá y Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado, realizaron visita de inspección de manera presencial a las instalaciones ofrecidas para el almacenamiento de mercancías asignadas a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá dentro del contrato No. **00-159-2022**, que tiene por objeto: *“Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales”* suscrito con la Unión Temporal Nueva Logística, con el fin de decidir si se aprueba las locaciones ofrecidas por el contratista en cumplimiento de lo estipulado el Anexo No 1 -Requerimientos Técnicos- ubicadas en la carrera 45 No 197-75 Megaoutlet - Bogotá.

La diligencia fue atendida por personal autorizado por la Unión Temporal Nueva Logística.

3. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA

Se realizó verificación de las citadas instalaciones según los parámetros establecidos en el Anexo No 1 -Requerimientos Técnicos- y se adjunta lista de chequeo con el resultado de la verificación.

4. PRUEBAS Y ANEXOS

Registro fotográfico

5. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

- Durante el desarrollo de la visita de inspección a la bodega ofrecida por el Contratista en Mega outlet se evidencio que en este momento se encuentra ocupada por una Iglesia Cristiana.
- Se debe adecuar el piso e instalación de rampas.
- La altura de las entradas de las bodegas es muy baja lo que no permitiría el ingreso de las mercancías transportadas en furgones, tractomulas y montacargas. Adicionalmente, se debe adecuar las entradas a la bodega para el descargue de las mercancías, teniendo en cuenta que se observó que solo existen escaleras peatonales.
- Se evidencia que el perímetro de bodega presenta ventanales en vidrio y se deben cambiar por muros.
- No cuenta con acceso para vehículos tipo furgón y tractomula.
- La bodega no cuenta con estantería instalada.
- La mencionada bodega presenta un área aproximada en metros cuadrados de 22.000 de los cuales 11.000 son cubiertos
- La bodega no cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico No 1 y el tiempo para su adecuación sobrepasaría el 9 de enero de 2023, fecha máxima de entrega.

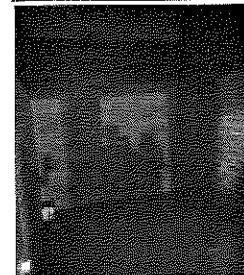
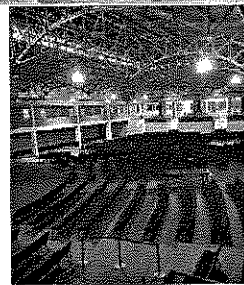
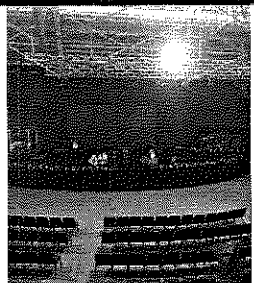
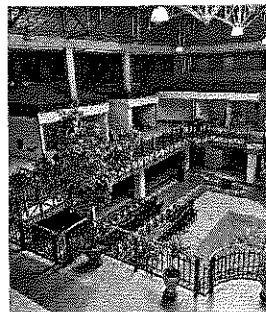
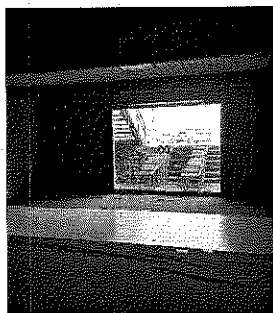


ACTA DE HECHOS

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada la diligencia, siendo las 1:30 P.M. del día 28 de diciembre de 2022.

Nombre y Apellidos	Cargo y Entidad
NELLY ARGENIS GARCIA ESPINOSA	Directora Seccional de Aduanas de Bogotá
JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	Jefe División Administrativo y Financiero (A) – DSAB-
ERIKA ACOSTA GOMEZ	Jefe de Carga – DSAB- Aeropuerto El Dorado
SANDRA PATRICIA VARGAS TORRES	Jefe Zona Franca – DSAB- Aeropuerto El Dorado
SANDRA LEONOR FUENTES BAUTE	POLFA - DSAB
JUAN DAVID RINCON	Funcionario G.I.T. Operación Logística - DSAB
WILLIAM SARMIENTO GUERRERO	Funcionario Subdirección Logística
GUSTAVO ADOLFO LOPEZ GOMEZ	Funcionario Subdirección Logística
YUMER YOEL AGUILAR VARGAS	Subdirector Logístico - DIAN
OSCAR GOMEZ	Director de Operaciones -UT Nueva Logística

REGISTRO FOTOGRAFICO:

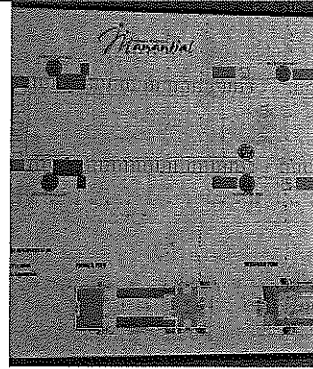




MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

DIAN®

ACTA DE HECHOS



ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES LOCATIVAS Y REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO				
CONTRATO 00-159-2022				
Dirección Seccional: Aduanas de Bogotá y Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado			Bodega Megaoutlet	
Fecha de evaluación: 28/12/2022			Contratista: Unión Temporal Nueva Logística	
No.	Requerimiento	Verificación		Observaciones
		Cumple	NO Cumple	
V. ETAPA DE TRANSICIÓN				
	Desde la suscripción del acta de inicio, el nuevo Contratista deberá contar con bodegas como mínimo en las siguientes ciudades: Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira, Ipiales.		X	
4. ALMACENAMIENTO.				
4.1	e. Los recintos deberán contar con accesos seguros e independientes para personas y mercancías, zonas de cargue y de descargue apropiadas y demarcadas, que faciliten la realización de labores simultáneas de entrega, recibo, salida de mercancías y bienes, individualización material de las mismas, para su adecuado ingreso y egreso, estas áreas deben contar con una zona de verificación que permita realizar el inventario físico de las mercancías objeto de la oferta.		X	
4.1	f. Se deberá disponer de un espacio de trabajo en los recintos de almacenamiento, para que los funcionarios de la DIAN o supervisores ejerzan sus funciones. Esta área debe tener mínimo 9 M2, la cual debe ampliarse de acuerdo con el número de funcionarios que laborarán en dicho lugar; así mismo, deberá contar con tomas eléctricas, conexión a internet y las condiciones adecuadas de iluminación, temperatura y demás reglamentadas en el sistema de higiene y seguridad en el trabajo.		X	
4.1	g. Las áreas deberán estar señalizadas y demarcadas de manera clara y visible, áreas de pasillos, la zona de cargue, descargue, inspección física, verificación de inventarios, almacenamiento, salidas de emergencia, rutas de evacuación, ubicación de extintores y demás señalizaciones que garanticen la seguridad de las personas y de las mercancías.		X	
4.1	h. Los recintos deberán estar en buen estado de construcción, incluyendo su estructura, cubierta, contar con pisos resistentes, ventilación, cerramientos y puertas, así como la iluminación natural y artificial en los recintos de almacenamiento, debe existir un cerramiento perimetral del lote.		X	
4.1	i. El Contratista deberá presentar el LAYOUT, con la capacidad disponible de almacenamiento (en recintos con cubierta y en zonas descubiertas conforme al área propuesta) y la distribución de la bodega con el acta de inicio del contrato. El LAYOUT debe ser retroalimentado y explicado en el momento que la DIAN así lo solicite.		X	
4.1	j. El Contratista deberá mantener siempre a disposición en forma permanente y en correctas condiciones de funcionamiento, los montacargas, elevadores, herramientas, básculas para pesar vehículos y contenedores, como básculas o balanzas que permitan pesar gramos y maquinaria que en forma normal u ordinaria que se requiera para operar y manipular las mercancías, bienes, elementos e instrumentos decomisados, de acuerdo con su naturaleza y característica		X	
4.1	k. El Contratista deberá contar con zonas adicionales para la verificación de mercancías que podrían ser devueltas a los importadores y que se denominan "Zona de inspección". Estas áreas deberán estar debidamente definidas, señalizadas y separadas de los lugares de almacenamiento en donde es almacenada la mercancía objeto del presente Anexo Técnico, de tal manera que los funcionarios que intervienen en el proceso de verificación de las mercancías solo tengan acceso a estas. Estas áreas no son exclusivas para la DIAN, por tanto, el operador logístico podrá disponer de estas, pero garantizará su disponibilidad cuando la DIAN así lo requiera. (Barranquilla, Cartagena, Cali, Cúcuta, Medellín, Armenia, Bogotá, Buenaventura, Ipiales, Pereira, Riohacha)		X	
4.1	m. El recinto de almacenamiento deberá contar con un área de verificación e inventario, para el recibo de todas aquellas mercancías que no cuenten con acta de aprehensión y para su recibo deberá contar con un acta de hechos entregada por la unidad aprehensora. En todo caso, para el ingreso definitivo de la mercancía, esta deberá contar con el acta de aprehensión.		X	
4.1	n. El Contratista deberá contar en cada una de las sedes donde se preste el servicio de almacenamiento, con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO y evaluación		X	
4.1	p. Cada recinto de almacenamiento deberá contar con su protocolo de seguridad física, manejo ambiental, y manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos, situación que será exigible por la DIAN al momento de la suscripción del contrato, y monitoreado en cualquier momento durante su ejecución.		X	
5. ASPECTOS FÍSICOS Y EQUIPAMIENTO DE LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO				

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES LOCATIVAS Y REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO

CONTRATO 00-159-2022

Dirección Seccional: Aduanas de Bogotá y Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado

Bodega Megaoutlet

Fecha de evaluación: 28/12/2022

Contratista: Unión Temporal Nueva Logística

No.	Requerimiento	Verificación		Observaciones
		Cumple	NO Cumple	
5	a. Las instalaciones deberán contar con básculas apropiadas para realizar el pesaje de las mercancías, al ingreso y salida de la carga de la zona de inspección y de los recintos de almacenamiento; estas básculas deberán permitir el pesaje de unidades de carga que contengan contenedores hasta de 45 pies. En el evento en que algunos recintos de almacenamiento no cuenten con báscula camionera, es necesario que el operador logístico justifique y presente una alternativa de solución para aprobación del Director Seccional del contrato. Estas básculas deberán emitir, como evidencia del pesaje, un ticket con el respectivo registro.		X	
5	b. Deberán contar con un sistema de protección contra incendios y garantizar que los extintores y equipos contra incendios estén disponibles y vigentes, planamente señalizados de tal forma que siempre estén aptos para su adecuada utilización.		X	
5	c. Los recintos de almacenamiento en los que se preste el servicio deberán tener circuito cerrado de televisión durante las 24 horas del día, incluyendo cámaras que permitan la verificación permanente dentro del área donde se almacenen mercancías de la DIAN. Deberán contar con cámaras para las zonas de recibo, cargue, descargue, inspección y los accesos interno y externo de los recintos de almacenamiento, que garanticen grabaciones permanentes de las actividades de almacenamiento de mercancías de la DIAN (...)		X	
5	d. Deberá contar en todos los recintos de almacenamiento con sistemas mecánicos y manuales para el manejo y almacenamiento de materiales como: estanterías y empaques rígidos suficientes que guarden relación directa con el peso y naturaleza de las mercancías. Para estantería, la capacidad mínima de los marcos instalados debe ser de diez (10) toneladas y por cada nivel de estantería entre cada viga, se soporte dos (2) toneladas; también se debe contar con equipos, herramientas, materiales, estibas, vinipel, zunchos, cintas, cajas y recursos necesarios para el normal desarrollo de la labor de ingreso, almacenamiento y despacho de las mercancías de la DIAN, montacargas eléctricos que impidan contaminación y riesgos dentro de los recintos.		X	
	e. (...) Los montacargas deberán tener una capacidad entre tres (3) y cinco (5) toneladas.		X	
	f. Los almacenamientos en áreas descubiertas deberán contar con cerramientos perimetrales que impidan visualizar las mercancías almacenadas. Estas áreas deben contar con canales o formas que eviten el apostamiento de aguas lluvias. Los cerramientos perimetrales corresponden a las debidas separaciones de las mercancías de la DIAN, frente a las de los demás clientes y frente al cerramiento exterior de los recintos de almacenamiento; a aquella infraestructura que el Contratista considere dentro de su operación, necesaria para la prestación de los servicios de manera adecuada.		X	
7. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES EN LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO				
7	Los recintos de almacenamiento destinados a la ejecución del contrato deberán ser administrados directamente por el Contratista, pudiendo ser los mismos propios o arrendados. En casos excepcionales y una vez analizado y autorizado por la DIAN, solo aceptará que la gestión y administración de las mercancías se realice en instalaciones o recintos de un tercero.		X	
8. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES				
8	a. El Contratista deberá contar con servicio permanente de vigilancia y/o seguridad privada, prestado por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencia de funcionamiento vigente y debe contar con un protocolo de seguridad física, manejo ambiental, y manual para manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos para el manejo de las mercancías, bienes, elementos e instrumentos decomisados.		X	
8	b. Para zonas de inspección, el servicio permanente de vigilancia y/o seguridad privada a la mercancía y al medio de transporte debe ser prestado por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencia de funcionamiento vigente, quedando cubierta de riesgos con los seguros del Cotizante.		X	
8	c. El Contratista deberá entregar certificación, con la suscripción del acta de inicio, al supervisor del contrato, suscrita por su representante legal, en la que conste que los recintos de almacenamiento a través de los que presta el servicio objeto del presente documento cumplen con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes aplicables a depósitos y recintos de almacenamiento, para cada ciudad donde se preste el servicio. Esta certificación deberá ser presentada por el Contratista para cada uno de los pagos.		X	

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES LOCATIVAS Y REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO

CONTRATO 00-159-2022

Dirección Seccional: Aduanas de Bogotá y Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado

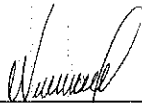
Bodega Megaoutlet

Fecha de evaluación: 28/12/2022

Contratista: Unión Temporal Nueva Logística

No.	Requerimiento	Verificación		Observaciones
		Cumple	NO Cumple	
8	d. El Contratista deberá contar con un sistema de gestión ambiental que permita optimizar el proceso de almacenamiento, encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente, en cada una de las ciudades donde se presta el servicio. El Contratista debe dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de mercancías, de acuerdo con el sistema HSEQ que este haya implementado. Para la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal esta condición de cumplimiento, para todos los recintos de almacenamiento.		X	
8	e. El Contratista deberá contar en cada una de las sedes donde se preste el servicio de almacenamiento, con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO, estableciendo formatos correspondientes para su evaluación.		X	
9. ASPECTOS TECNOLÓGICOS				
9	El Contratista deberá contar en todas las sedes y lugares de depósito, con un sistema logístico para identificar, inventariar y controlar la ubicación física de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación; de los bienes muebles entregados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en pago de obligaciones fiscales, y de aquellos que por disposición legal le corresponda administrar a la DIAN, permitiendo la entrega de información y reportes a la DIAN en la manera y oportunidad que se requiera.		X	
9.2	Se debe contar con una conexión a Internet la cual, en caso de ser dedicada y sin reúso, debe contar con un ancho de banda de al menos 4 Mbps.; también es posible cumplir el requerimiento a través de una conexión de banda ancha o LTE. La capacidad del enlace debe ajustarse dependiendo del consumo que se observe sobre él.		X	
9.3	SOFTWARE EN ZONAS DE INSPECCIÓN. Para el caso de los servicios de zonas de Inspección se requiere como soporte tecnológico, que el Contratista, cuente con un sistema informático independiente que permita identificar y controlar		X	

Por la DIAN



Nombre: NELLY ARGENIS GARCÍA ESPINOSA

Cargo : Director Seccional de Aduanas de Bogotá

Ricardo Acevedo Beltran

De: Nelly Argenis Garcia Espinosa
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 7:28 a.m.
Para: Yumer Yoel Aguilar Vargas; Ricardo Acevedo Beltran; davidddiaz@utnuevalogistica.com
CC: 2022_191000201; Luz Nayibe Lopez Suarez; Frederick Rodriguez Largo; Juan Manuel Gonzalez Rodriguez; Víctor Manuel Castro Fager; Juan David Rincon Bernal; Patricia Elvira Ospina Ramirez; Erika Acosta Gomez; Sandra Patricia Vargas Torres; Sandra Leonor Fuentes Baute
Asunto: 202212 28 1-91 201 0877: ENVIO ACTA DE HECHOS INSPECCIÓN BODEGA OFRECIDA No 7 MEGAOUTLET CTO 00-159-2022
Datos adjuntos: ACTA DE HECHOS INSPECCIÓN BODEGA MEGAOUTLET (002).pdf; IMG-20221229-WA0010.jpg; IMG-20221229-WA0011.jpg; IMG-20221229-WA0009.jpg
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Bogotá, 29 de diciembre de 2022

Oficio Virtual N. 1-91 201 0877

Cordial saludo Doctores,

De acuerdo con el asunto, me permito enviar el Acta de Hechos de fecha 28 de diciembre de 2022, con el resultado de la visita de inspección a las instalaciones de almacenamiento ofrecidas por el contratista Unión Nueva Logística, adicionando el registro fotográfico relevante y lista de chequeo en cumplimiento a lo estipulado en el contrato No 00-159-2022, para su conocimiento y gestión.

Igualmente se adjuntan fotos de los ingresos al sitio, donde se evidencia que hay forma de ingresar o sacar mercancías.

Atentamente,

Nelly Argenis Garcia Espinosa
ngarciae@dian.gov.co
Directora -Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Av. Calle 26 No. 92 - 32 Modulo G4 - G5 Piso 3
Bogotá



ACTA DE HECHOS

1. SECCIONAL DONDE SE REALIZA LA VISITA

Dirección Seccional	Aduanas de Bogotá
División Administrativa y Financiera	G.I.T. de Operación Logística

2. CIUDAD: Bogotá, FECHA DILIGENCIA: 28/12/2022

Los Servidores Públicos asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá y Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado, realizaron visita de inspección de manera presencial a las instalaciones ofrecidas para el almacenamiento de mercancías asignadas a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá dentro del contrato No. **00-159-2022**, que tiene por objeto: *"Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales"* suscrito con la Unión Temporal Nueva Logística, con el fin de decidir si se aprueba las locaciones ofrecidas por el contratista en cumplimiento de lo estipulado el Anexo No 1 -Requerimientos Técnicos- ubicadas en la carrera 45 No 197-75 Megaoutlet - Bogotá.

La diligencia fue atendida por personal autorizado por la Unión Temporal Nueva Logística.

3. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA

Se realizó verificación de las citadas instalaciones según los parámetros establecidos en el Anexo No 1 -Requerimientos Técnicos- y se adjunta lista de chequeo con el resultado de la verificación.

4. PRUEBAS Y ANEXOS

Registro fotográfico

5. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

- Durante el desarrollo de la visita de inspección a la bodega ofrecida por el Contratista en Mega outlet se evidencio que en este momento se encuentra ocupada por una Iglesia Cristiana.
- Se debe adecuar el piso e instalación de rampas.
- La altura de las entradas de las bodegas es muy baja lo que no permitiría el ingreso de las mercancías transportadas en furgones, tractomulas y montacargas. Adicionalmente, se debe adecuar las entradas a la bodega para el descargue de las mercancías, teniendo en cuenta que se observó que solo existen escaleras peatonales.
- Se evidencia que el perímetro de bodega presenta ventanales en vidrio y se deben cambiar por muros.
- No cuenta con acceso para vehículos tipo furgón y tractomula.
- La bodega no cuenta con estantería instalada.
- La mencionada bodega presenta un área aproximada en metros cuadrados de 22.000 de los cuales 11.000 son cubiertos
- La bodega no cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico No 1 y el tiempo para su adecuación sobrepasaría el 9 de enero de 2023, fecha máxima de entrega.

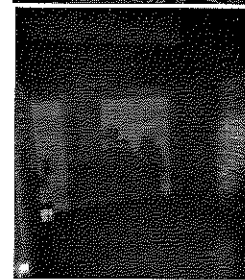
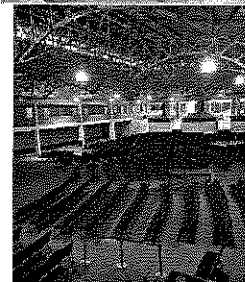
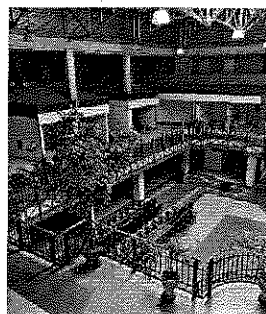
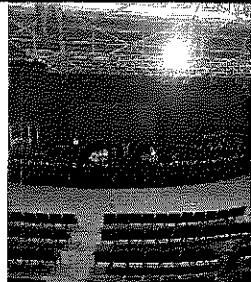
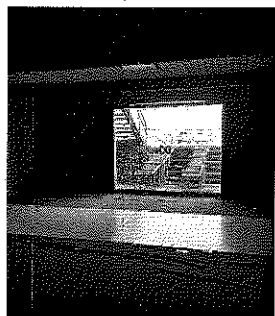


ACTA DE HECHOS

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada la diligencia, siendo las 1:30 P.M. del día 28 de diciembre de 2022.

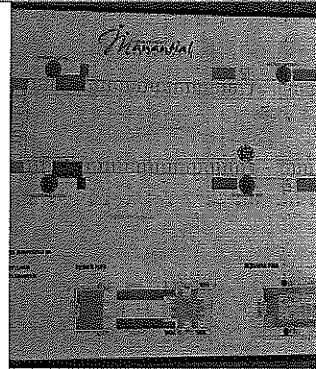
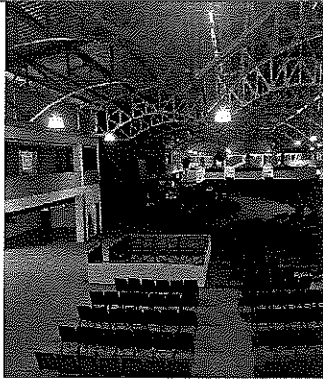
Nombre y Apellidos	Cargo y Entidad
NELLY ARGENIS GARCIA ESPINOSA	Directora Seccional de Aduanas de Bogotá
JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	Jefe División Administrativo y Financiero (A) – DSAB-
ERIKA ACOSTA GOMEZ	Jefe de Carga – DSAB- Aeropuerto El Dorado
SANDRA PATRICIA VARGAS TORRES	Jefe Zona Franca – DSAB- Aeropuerto El Dorado
SANDRA LEONOR FUENTES BAUTE	POLFA - DSAB
JUAN DAVID RINCON	Funcionario G.I.T. Operación Logística - DSAB
WILLIAM SARMIENTO GUERRERO	Funcionario Subdirección Logística
GUSTAVO ADOLFO LOPEZ GOMEZ	Funcionario Subdirección Logística
YUMER YOEL AGUILAR VARGAS	Subdirector Logístico - DIAN
OSCAR GOMEZ	Director de Operaciones -UT Nueva Logística

REGISTRO FOTOGRAFICO:





ACTA DE HECHOS



ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES LOCATIVAS Y REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO

CONTRATO 00-159-2022

Dirección Seccional: Aduanas de Bogotá y Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado

Bodega: Megsoutlet

Fecha de evaluación: 28/12/2022

Contratista: Unión Temporal Nueva Logística

No.	Requerimiento	Verificación		Observaciones
		Cumple	NO Cumple	
V. ETAPA DE TRANSICIÓN				
	Desde la suscripción del acta de inicio, el nuevo Contratista deberá contar con bodegas como mínimo en las siguientes ciudades: Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira, Ipiales.		X	
4. ALMACENAMIENTO.				
4.1	e. Los recintos deberán contar con accesos seguros e independientes para personas y mercancías, zonas de cargue y de descargue apropiadas y demarcadas, que faciliten la realización de labores simultáneas de entrega, recibo, salida de mercancías y bienes, individualización material de las mismas, para su adecuado ingreso y egreso, estas áreas deben contar con una zona de verificación que permita realizar el inventario físico de las mercancías objeto de la oferta.		X	
4.1	f. Se deberá disponer de un espacio de trabajo en los recintos de almacenamiento, para que los funcionarios de la DIAN o supervisores ejerzan sus funciones. Esta área debe tener mínimo 9 M2, la cual debe ampliarse de acuerdo con el número de funcionarios que laborarán en dicho lugar; así mismo, deberá contar con tomas eléctricas, conexión a Internet y las condiciones adecuadas de iluminación, temperatura y demás reglamentadas en el sistema de higiene y seguridad en el trabajo.		X	
4.1	g. Las áreas deberán estar señalizadas y demarcadas de manera clara y visible, áreas de pasillos, la zona de cargue, descargue, inspección física, verificación de inventarios, almacenamiento, salidas de emergencia, rutas de evacuación, ubicación de extintores y demás señalizaciones que garanticen la seguridad de las personas y de las mercancías.		X	
4.1	h. Los recintos deberán estar en buen estado de construcción, incluyendo su estructura, cubierta, contar con pisos resistentes, ventilación, cerramientos y puertas, así como la iluminación natural y artificial en los recintos de almacenamiento, debe existir un cerramiento perimetral del lote.		X	
4.1	i. El Contratista deberá presentar el LAYOUT, con la capacidad disponible de almacenamiento (en recintos con cubierta y en zonas descubiertas conforme al área propuesta) y la distribución de la bodega con el acta de inicio del contrato. El LAYOUT debe ser retroalimentado y explicado en el momento que la DIAN así lo solicite.		X	
4.1	j. EL Contratista deberá mantener siempre a disposición en forma permanente y en correctas condiciones de funcionamiento, los montacargas, elevadores, herramientas, básculas para pesar vehículos y contenedores, como básculas o balanzas que permitan pesar gramos y maquinaria que en forma normal u ordinaria que se requiera para operar y manipular las mercancías, bienes, elementos e instrumentos decomisados, de acuerdo con su naturaleza y característica		X	
4.1	k. El Contratista deberá contar con zonas adicionales para la verificación de mercancías que podrían ser devueltas a los importadores y que se denominan "Zona de Inspección". Estas áreas deberán estar debidamente definidas, señalizadas y separadas de los lugares de almacenamiento en donde es almacenada la mercancía objeto del presente Anexo Técnico, de tal manera que los funcionarios que intervienen en el proceso de verificación de las mercancías solo tengan acceso a estas. Estas áreas no son exclusivas para la DIAN, por tanto, el operador logístico podrá disponer de estas, pero garantizará su disponibilidad cuando la DIAN así lo requiera. (Barranquilla, Cartagena, Cali, Cúcuta, Medellín, Armenia, Bogotá, Buenaventura, Ipiales, Pereira, Riohacha)		X	
4.1	m. El recinto de almacenamiento deberá contar con un área de verificación e inventario, para el recibo de todas aquellas mercancías que no cuenten con acta de aprehensión y para su recibo deberá contar con un acta de hechos entregada por la unidad aprehensora. En todo caso, para el ingreso definitivo de la mercancía, esta deberá contar con el acta de aprehensión.		X	
4.1	n. El Contratista deberá contar en cada una de las sedes donde se preste el servicio de almacenamiento, con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO y evaluación		X	
4.1	p. Cada recinto de almacenamiento deberá contar con su protocolo de seguridad física, manejo ambiental, y manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos, situación que será exigible por la DIAN al momento de la suscripción del contrato, y monitoreado en cualquier momento durante su ejecución.		X	
5. ASPECTOS FÍSICOS Y EQUIPAMIENTO DE LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO				

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES LOCATIVAS Y REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO

CONTRATO 00-159-2022

Dirección Seccional: Aduanas de Bogotá y Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado

Bodega Megaoutlet

Fecha de evaluación: 28/12/2022

Contratista: Unión Temporal Nueva Logística

No.	Requerimiento	Verificación		Observaciones
		Cumple	NO Cumple	
5	a. Las instalaciones deberán contar con básculas apropiadas para realizar el pesaje de las mercancías, al ingreso y salida de la carga de la zona de inspección y de los recintos de almacenamiento; estas básculas deberán permitir el pesaje de unidades de carga que contengan contenedores hasta de 45 pies. En el evento en que algunos recintos de almacenamiento no cuenten con báscula camionera, es necesario que el operador logístico justifique y presente una alternativa de solución para aprobación del Director Seccional del contrato. Estas básculas deberán emitir, como evidencia del pesaje, un ticket con el respectivo registro.		X	
5	b. Deberán contar con un sistema de protección contra incendios y garantizar que los extintores y equipos contra incendios estén disponibles y vigentes, planamente señalizados de tal forma que siempre estén aptos para su adecuada utilización.		X	
5	c. Los recintos de almacenamiento en los que se preste el servicio deberán tener circuito cerrado de televisión durante las 24 horas del día, incluyendo cámaras que permitan la verificación permanente dentro del área donde se almacenen mercancías de la DIAN. Deberán contar con cámaras para las zonas de recibo, cargue, descargue, inspección y los accesos interno y externo de los recintos de almacenamiento, que garanticen grabaciones permanentes de las actividades de almacenamiento de mercancías de la DIAN (...)		X	
5	d. Deberá contar en todos los recintos de almacenamiento con sistemas mecánicos y manuales para el manejo y almacenamiento de materiales como: estanterías y empaques rígidos suficientes que guarden relación directa con el peso y naturaleza de las mercancías. Para estantería, la capacidad mínima de los marcos instalados debe ser de diez (10) toneladas y por cada nivel de estantería entre cada viga, se soporte dos (2) toneladas; también se debe contar con equipos, herramientas, materiales, estibas, vinipel, zunchos, cintas, cajas y recursos necesarios para el normal desarrollo de la labor de ingreso, almacenamiento y despacho de las mercancías de la DIAN, montacargas eléctricos que impidan contaminación y riesgos dentro de los recintos.		X	
	e. (...) Los montacargas deberán tener una capacidad entre tres (3) y cinco (5) toneladas.		X	
	f. Los almacenamientos en áreas descubiertas deberán contar con cerramientos perimetrales que impidan visualizar las mercancías almacenadas. Estas áreas deben contar con canales o formas que eviten el apostamiento de aguas lluvias. Los cerramientos perimetrales corresponden a las debidas separaciones de las mercancías de la DIAN, frente a las de los demás clientes y frente al cerramiento exterior de los recintos de almacenamiento; a aquella infraestructura que el Contratista considere dentro de su operación, necesaria para la prestación de los servicios de manera adecuada.		X	
7. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES EN LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO				
7	Los recintos de almacenamiento destinados a la ejecución del contrato deberán ser administrados directamente por el Contratista, pudiendo ser los mismos propios o arrendados. En casos excepcionales y una vez analizado y autorizado por la DIAN, solo aceptará que la gestión y administración de las mercancías se realice en instalaciones o recintos de un tercero.		X	
8. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES				
8	a. El Contratista deberá contar con servicio permanente de vigilancia y/o seguridad privada, prestado por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencia de funcionamiento vigente y debe contar con un protocolo de seguridad física, manejo ambiental, y manual para manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos para el manejo de las mercancías, bienes, elementos e instrumentos decomisados.		X	
8	b. Para zonas de inspección, el servicio permanente de vigilancia y/o seguridad privada a la mercancía y al medio de transporte debe ser prestado por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencia de funcionamiento vigente, quedando cubierta de riesgos con los seguros del Cotizante.		X	
8	c. El Contratista deberá entregar certificación, con la suscripción del acta de Inicio, al supervisor del contrato, suscrita por su representante legal, en la que conste que los recintos de almacenamiento a través de los que presta el servicio objeto del presente documento cumplen con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes aplicables a depósitos y recintos de almacenamiento, para cada ciudad donde se preste el servicio. Esta certificación deberá ser presentada por el Contratista para cada uno de los pagos.		X	

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES LOCATIVAS Y REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO

CONTRATO 00-159-2022

Dirección Seccional: Aduanas de Bogotá y Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado

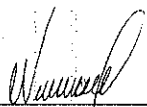
Bodega: Megaoutlet

Fecha de evaluación: 28/12/2022

Contratista: Unión Temporal Nueva Logística

No.	Requerimiento	Verificación		Observaciones
		Cumple	NO Cumple	
8	d. El Contratista deberá contar con un sistema de gestión ambiental que permita optimizar el proceso de almacenamiento, encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente, en cada una de las ciudades donde se presta el servicio. El Contratista debe dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de mercancías, de acuerdo con el sistema HSEQ que este haya implementado. Para la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal esta condición de cumplimiento, para todos los recintos de almacenamiento.		X	
8	e. El Contratista deberá contar en cada una de las sedes donde se preste el servicio de almacenamiento, con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO, estableciendo formatos correspondientes para su evaluación.		X	
9. ASPECTOS TECNOLÓGICOS				
9	El Contratista deberá contar en todas los recintos y lugares de depósito, con un sistema logístico para identificar, inventariar y controlar la ubicación física de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación; de los bienes muebles entregados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en pago de obligaciones fiscales, y de aquellos que por disposición legal le corresponda administrar a la DIAN, permitiendo la entrega de información y reportes a la DIAN en la manera y oportunidad que se requiera.		X	
9.2	Se debe contar con una conexión a Internet la cual, en caso de ser dedicada y sin reuso, debe contar con un ancho de banda de al menos 4 Mbps.; también es posible cumplir el requerimiento a través de una conexión de banda ancha o LTE. La capacidad del enlace debe ajustarse dependiendo del consumo que se observe sobre él.		X	
9.3	SOFTWARE EN ZONAS DE INSPECCIÓN. Para el caso de los servicios de zonas de inspección se requiere como soporte tecnológico, que el Contratista, cuente con un sistema informático independiente que permita identificar y controlar		X	

Por la DIAN



Nombre: NELLY ARGENIS GARCIA ESPINOSA

Cargo : Director Seccional de Aduanas de Bogotá

Ricardo Acevedo Beltran

De: Nelly Argenis Garcia Espinosa
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 7:22 p.m.
Para: davidddiaz@utnuevalogistica.com; Yumer Yoel Aguilar Vargas; Ricardo Acevedo Beltran
CC: 2022_191000201; Luz Nayibe Lopez Suarez; Frederick Rodriguez Largo; Víctor Manuel Castro Fager; Juan David Rincon Bernal; Patricia Elvira Ospina Ramirez; Erika Acosta Gomez; Sandra Patricia Vargas Torres
Asunto: 20221229 1-91 201 0883 ENVIO ACTA DE HECHOS INSPECCIÓN BODEGA OFRECIDA No 8 SAN CARLOS V CTO 00-159-2022 APROBADA
Datos adjuntos: ACTA DE HECHOS INSPECCIÓN BODEGA KM 0.5 OCCIDENTE (003).pdf

Bogotá, 29 de diciembre de 2022

Oficio Virtual N. 1-91 201-0883

Cordial saludo Doctores,

De acuerdo con el asunto, me permito enviar el Acta de Hechos de fecha 29 de diciembre de 2022, con el resultado de la visita de inspección a las instalaciones de almacenamiento ofrecidas por el contratista Unión Nueva Logística, adicionando el registro fotográfico relevante y lista de chequeo en cumplimiento a lo estipulado en el contrato No 00-159-2022, para su conocimiento y gestión.

Se acepta por parte de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá y Aeropuerto El Dorado, la bodega ofrecida por el Contratista, ubicada en el parque industrial San Carlos V, condicionada a la ejecución de las adecuaciones des

Atentamente,

Nelly Argenis Garcia Espinosa

ngarciae@dian.gov.co

Directora -Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Av. Calle 26 No. 92 - 32 Modulo G4 - G5 Piso 3

Bogotá

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

www.dian.gov.co



ACTA DE HECHOS

1. SECCIONAL DONDE SE REALIZA LA VISITA

Dirección Seccional	Aduanas de Bogotá
División Administrativa y Financiera	G.I.T. de Operación Logística

2. CIUDAD: Bogotá, FECHA DILIGENCIA: 29/12/2022

Los Servidores Públicos asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá y Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado, realizaron visita de inspección de manera presencial a las instalaciones ofrecidas para el almacenamiento de mercancías asignadas a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá dentro del contrato No. **00-159-2022**, que tiene por objeto: *“Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales”* suscrito con la Unión Temporal Nueva Logística, con el fin de decidir si se aprueba las locaciones ofrecidas por el contratista en cumplimiento de lo estipulado el Anexo No 1 -Requerimientos Técnicos- ubicadas en el **kilómetro 0.5 Carretera Occidente, Conjunto Industrial San Carlos V - Bogotá**.

La diligencia fue atendida por personal autorizado de la Unión Temporal Nueva Logística.

3. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA

Se realizó verificación de las citadas instalaciones según los parámetros establecidos en el Anexo No 1 -Requerimientos Técnicos- y se adjunta lista de chequeo con el resultado de la verificación.

4. PRUEBAS Y ANEXOS

Registro fotográfico

5. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

Aspectos positivos:

- ✓ 1 bodega 7.000 Metros cuadrados con una altura de 15 a 16 metros.
- ✓ Resistencia de 5 a 6 toneladas por mt².
- ✓ Cuenta con red de tubería contra incendios.
- ✓ Cuenta con zona de descargas para operación.
- ✓ Zona de seguridad 24 horas.
- ✓ Iluminación natural.
- ✓ Bodega de un año de construcción.
- ✓ Circuito cerrado de seguridad consistente en cámaras.

Aspectos negativos:

- No cuenta con zonas de patio vehicular (Mercancía ADA maquinaria amarilla).
- No tiene espacio definido para oficinas y equipos de cómputo.



ACTA DE HECHOS

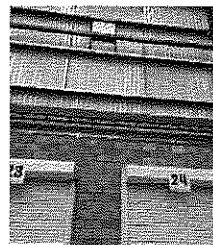
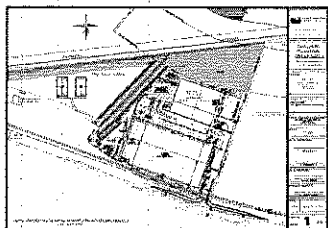
- No cuenta con cámaras de seguridad.
- No cuenta con zona de alimentación dentro del parque ni en el exterior.
- Requiere adecuación de oficinas y adecuar cuatro frío de 50 metros aproximadamente.
- No cuenta con lockers para que los funcionarios puedan guardar sus pertenencias.
- 2 bodega 3.000 metros cuadrados requiere de encerramiento a techo para seguridad.
- Durante el desarrollo de la visita de inspección a la bodega ofrecida por el Contratista se evidencio que se deben instalar algunas divisiones.
- Se debe pagar peaje de retorno a Bogotá, sin embargo, se gestionará con la concesión CCFC para la viabilidad de obtener la categoría especial para los vehículos de los funcionarios y el parque automotor de la Seccional.
- No cuenta con patio para parqueo de vehículos a cargo de la Seccional, el contratista se compromete a ubicarlo al frente de las bodegas.
- La bodega no cuenta con estantería instalada, el contratista manifiesta que ya la adquirió para instalación.
- No cuenta con cámaras de seguridad
- No cuenta con demarcación.

En conclusión, se acepta la bodega ofrecida por el contratista, condicionada a realizar algunas adecuaciones menores, las cuales se deben ejecutar con fecha máxima de entrega el 9 de enero de 2023, como se había acordado inicialmente.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada la diligencia, siendo las 4:40 P.M. del día 29 de diciembre de 2022.

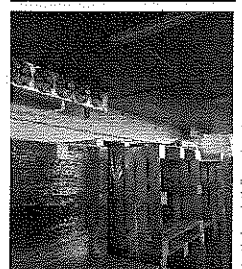
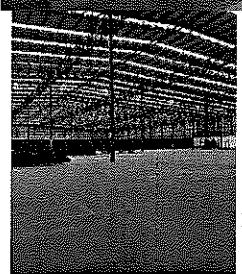
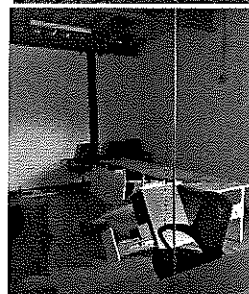
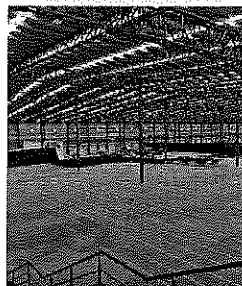
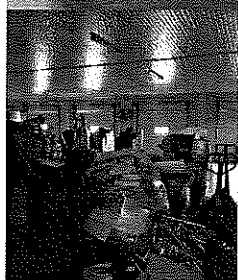
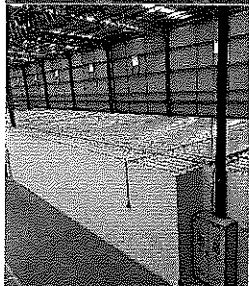
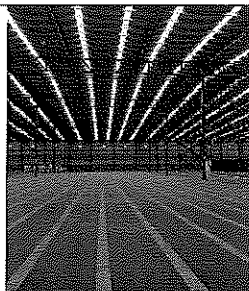
Nombre y Apellidos	Cargo y Entidad
NELLY ARGENIS GARCIA ESPINOSA	Directora Seccional de Aduanas de Bogotá
VICTOR MANUEL CASTRO FAGER	Jefe G.I.T. de Operación Logística DSAB
ERIKA ACOSTA GOMEZ	Jefe de Carga – DSAB- Aeropuerto El Dorado
SANDRA PATRICIA VARGAS TORRES	Jefe Zona Franca – DSAB- Aeropuerto El Dorado
FREDERICK RODRIGUEZ LARGO	Jefe G.I.T. de Acciones de Control Aduanero - DSAB
JUAN DAVID RINCON	Funcionario G.I.T. Operación Logística - DSAB
GUSTAVO ADOLFO LOPEZ GOMEZ	Funcionario Subdirección Logística
OSCAR GOMEZ	Director de Operaciones -UT Nueva Logística

REGISTRO FOTOGRAFICO:



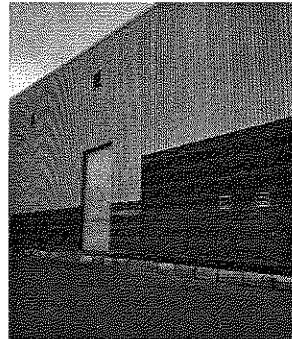
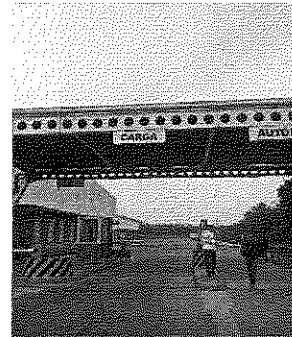
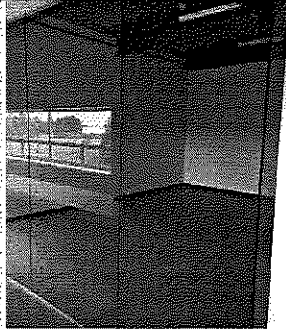


ACTA DE HECHOS



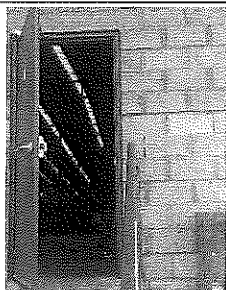


ACTA DE HECHOS





ACTA DE HECHOS



Atentamente,

Nelly Argénis García Espinosa

ngarciae@dian.gov.co

Directora -Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Av. Calle 26 No. 92 - 32 Modulo G4 - G5 Piso 3

Bogotá

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES LOCATIVAS Y REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO

CONTRATO 00-159-2022

Dirección Seccional: Aduanas de Bogotá y Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado

Kilómetro 0.5 Carretera Occidente, Conjunto Industrial San Carlos V - Bogotá

Fecha de evaluación: 29/12/2022

Contratista: Unión Temporal Nueva Logística

No.	Requerimiento	Verificación		Observaciones y condicionamiento de entrega de la bodega para su uso
		Cumple	NO Cumple	
V. ETAPA DE TRANSICIÓN				
	Desde la suscripción del acta de inicio, el nuevo Contratista deberá contar con bodegas como mínimo en las siguientes ciudades: Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira, Ipiales.	X		
4. ALMACENAMIENTO:				
4.1	e. Los recintos deberán contar con accesos seguros e independientes para personas y mercancías, zonas de cargue y de descargue apropiadas y demarcadas, que faciliten la realización de labores simultáneas de entrega, recibo, salida de mercancías y bienes, individualización material de las mismas, para su adecuado ingreso y egreso, estas áreas deben contar con una zona de verificación que permita realizar el inventario físico de las mercancías objeto de la oferta.	X		
4.1	f. Se deberá disponer de un espacio de trabajo en los recintos de almacenamiento, para que los funcionarios de la DIAN o supervisores ejerzan sus funciones. Esta área debe tener mínimo 9 M2, la cual debe ampliarse de acuerdo con el número de funcionarios que laborarán en dicho lugar; así mismo, deberá contar con tomas eléctricas, conexión a Internet y las condiciones adecuadas de iluminación, temperatura y demás reglamentadas en el sistema de higiene y seguridad en el trabajo.	X		Se debe instalar los puestos de trabajo para los funcionarios y parte administrativa de la Unión Temporal Nueva Logística con la totalidad de lo descrito en este ítem. Fecha de entrega por parte de la UT Nueva el 9 de enero de 2023.
4.1	g. Las áreas deberán estar señalizadas y demarcadas de manera clara y visible, áreas de pasillos, la zona de cargue, descargue, inspección física, verificación de inventarios, almacenamiento, salidas de emergencia, rutas de evacuación, ubicación de extintores y demás señalizaciones que garanticen la seguridad de las personas y de las mercancías.	X		
4.1	h. Los recintos deberán estar en buen estado de construcción, incluyendo su estructura, cubierta, contar con pisos resistentes, ventilación, cerramientos y puertas, así como la iluminación natural y artificial en los recintos de almacenamiento, debe existir un cerramiento perimetral del lote.	X		
4.1	i. El Contratista deberá presentar el LAYOUT, con la capacidad disponible de almacenamiento (en recintos con cubierta y en zonas descubiertas conforme al área propuesta) y la distribución de la bodega con el acta de inicio del contrato. El LAYOUT debe ser retroalimentado y explicado en el momento que la DIAN así lo solicite.	X		El contratista debe presentar el Layout durante la primera semana de enero de 2023.
4.1	j. EL Contratista deberá mantener siempre a disposición en forma permanente y en correctas condiciones de funcionamiento, los montacargas, elevadores, herramientas, básculas para pesar vehículos y contenedores, como básculas o balanzas que permitan pesar gramos y maquinaria que en forma normal u ordinaria que se requiera para operar y manipular las mercancías, bienes, elementos e instrumentos decomisados, de acuerdo con su naturaleza y característica	X		El contratista debe presentar la maquinaria y equipos descritos en este ítem el 9 de enero de 2023,
4.1	k. El Contratista deberá contar con zonas adicionales para la verificación de mercancías que podrían ser devueltas a los importadores y que se denominan "Zona de inspección". Estas áreas deberán estar debidamente definidas, señalizadas y separadas de los lugares de almacenamiento en donde es almacenada la mercancía objeto del presente Anexo Técnico, de tal manera que los funcionarios que intervienen en el proceso de verificación de las mercancías solo tengan acceso a estas. Estas áreas no son exclusivas para la DIAN, por tanto, el operador logístico podrá disponer de estas, pero garantizará su disponibilidad cuando la DIAN así lo requiera. (Barranquilla, Cartagena, Cali, Cúcuta, Medellín, Armenia, Bogotá, Buenaventura, Ipiales, Pereira, Riohacha)	X		El contratista debe instalar los puestos de trabajo para la inspección de mercancías el 9 de enero de 2023.
4.1	m. El recinto de almacenamiento deberá contar con un área de verificación e inventario, para el recibo de todas aquellas mercancías que no cuenten con acta de aprehensión y para su recibo deberá contar con un acta de hechos entregada por la unidad aprehensora. En todo caso, para el ingreso definitivo de la mercancía, esta deberá contar con el acta de aprehensión.	X		
4.1	n. El Contratista deberá contar en cada una de las sedes donde se preste el servicio de almacenamiento, con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO y evaluación	X		El contratista deberá presentar la documentación para su implementación el 9 de enero de 2023.
4.1	p. Cada recinto de almacenamiento deberá contar con su protocolo de seguridad física, manejo ambiental, y manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos, situación que será exigible por la DIAN al momento de la suscripción del contrato, y monitoreado en cualquier momento durante su ejecución.	X		El contratista deberá presentar la documentación para su implementación el 9 de enero de 2023.
5. ASPECTOS FÍSICOS Y EQUIPAMIENTO DE LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO				

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES LOCATIVAS Y REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO				
CONTRATO 00-159-2022				
Dirección Seccional: Aduanas de Bogotá y Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado			kilometro 0.5 Carretera Occidente, Conjunto Industrial San Carlos V - Bogotá	
Fecha de evaluación: 29/12/2022			Contratista: Unión Temporal Nueva Logística	
No.	Requerimiento	Verificación		Observaciones y condicionamiento de entrega de la bodega para su uso
		Cumple	NO Cumple	
5	a. Las instalaciones deberán contar con básculas apropiadas para realizar el pesaje de las mercancías, al ingreso y salida de la carga de la zona de inspección y de los recintos de almacenamiento; estas básculas deberán permitir el pesaje de unidades de carga que contengan contenedores hasta de 45 pies. En el evento en que algunos recintos de almacenamiento no cuenten con báscula camionera, es necesario que el operador logístico justifique y presente una alternativa de solución para aprobación del Director Seccional del contrato. Estas básculas deberán emitir, como evidencia del pesaje, un ticket con el respectivo registro.	X		
5	b. Deberán contar con un sistema de protección contra incendios y garantizar que los extintores y equipos contra incendios estén disponibles y vigentes, planamente señalizados de tal forma que siempre estén aptos para su adecuada utilización.	X		
5	c. Los recintos de almacenamiento en los que se preste el servicio deberán tener circuito cerrado de televisión durante las 24 horas del día, incluyendo cámaras que permitan la verificación permanente dentro del área donde se almacenen mercancías de la DIAN. Deberán contar con cámaras para las zonas de recibo, cargue, descargue, inspección y los accesos interno y externo de los recintos de almacenamiento, que garanticen grabaciones permanentes de las actividades de almacenamiento de mercancías de la DIAN (...)	X		
5	d. Deberá contar en todos los recintos de almacenamiento con sistemas mecánicos y manuales para el manejo y almacenamiento de materiales como: estanterías y empaques rígidos suficientes que guarden relación directa con el peso y naturaleza de las mercancías. Para estantería, la capacidad mínima de los marcos instalados debe ser de diez (10) toneladas y por cada nivel de estantería entre cada viga, se soporte dos (2) toneladas; también se debe contar con equipos, herramientas, materiales, estibas, vinipiel, zunchos, cintas, cajas y recursos necesarios para el normal desarrollo de la labor de ingreso, almacenamiento y despacho de las mercancías de la DIAN, montacargas eléctricos que impidan contaminación y riesgos dentro de los recintos.	X		El contratista debe realizar la instalación de la estantería para su uso el 9 de enero de 2023.
	e. (...) Los montacargas deberán tener una capacidad entre tres (3) y cinco (5) toneladas.	X		El contratista debe presentar la maquinaria y equipos descritos en este ítem el 9 de enero de 2023.
	f. Los almacenamientos en áreas descubiertas deberán contar con cerramientos perimetrales que impidan visualizar las mercancías almacenadas. Estas áreas deben contar con canales o formas que eviten el apostamiento de aguas lluvias. Los cerramientos perimetrales corresponden a las debidas separaciones de las mercancías de la DIAN, frente a las de los demás clientes y frente al cerramiento exterior de los recintos de almacenamiento; a aquella infraestructura que el Contratista considere dentro de su operación, necesaria para la prestación de los servicios de manera adecuada.	X		El contratista debe presentar durante la primera semana de enero de 2023 la ubicación del patio para el parqueo de vehículos.
7. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES EN LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO				
7	Los recintos de almacenamiento destinados a la ejecución del contrato deberán ser administrados directamente por el Contratista, pudiendo ser los mismos propios o arrendados. En casos excepcionales y una vez analizado y autorizado por la DIAN, solo aceptará que la gestión y administración de las mercancías se realice en instalaciones o recintos de un tercero.	X		
8. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES				
8	a. El Contratista deberá contar con servicio permanente de vigilancia y/o seguridad privada, prestado por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencia de funcionamiento vigente y debe contar con un protocolo de seguridad física, manejo ambiental, y manual para manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos para el manejo de las mercancías, bienes, elementos e instrumentos decomisados.	X		
8	b. Para zonas de inspección, el servicio permanente de vigilancia y/o seguridad privada a la mercancía y al medio de transporte debe ser prestado por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencia de funcionamiento vigente, quedando cubierta de riesgos con los seguros del Cotizante.	X		
8	c. El Contratista deberá entregar certificación, con la suscripción del acta de inicio, al supervisor del contrato, suscrita por su representante legal, en la que conste que los recintos de almacenamiento a través de los que presta el servicio objeto del presente documento cumplen con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes aplicables a depósitos y recintos de almacenamiento, para cada ciudad donde se preste el servicio. Esta certificación deberá ser presentada por el Contratista para cada uno de los pagos.	X		El contratista deberá presentar la documentación para su implementación el 9 de enero de 2023.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES LOCATIVAS Y REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO

CONTRATO 00-159-2022

Dirección Seccional: Aduanas de Bogotá y Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado

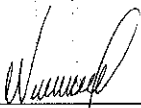
Kilómetro: 0.5 **Carretera:** Occidente **Conjunto Industrial:** San Carlos V - Bogotá

Fecha de evaluación: 29/12/2022

Contratista: Unión Temporal Nueva Logística

No.	Requerimiento	Verificación		Observaciones y condicionamiento de entrega de la bodega para su uso
		Cumple	NO Cumple	
8	d. El Contratista deberá contar con un sistema de gestión ambiental que permita optimizar el proceso de almacenamiento, encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente, en cada una de las ciudades donde se presta el servicio. El Contratista debe dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de mercancías, de acuerdo con el sistema HSEQ que este haya implementado. Para la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal esta condición de cumplimiento, para todos los recintos de almacenamiento.	X		El contratista debera presentar la documentación para su implementación el 9 de enero de 2023.
8	e. El Contratista deberá contar en cada una de las sedes donde se preste el servicio de almacenamiento, con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO, estableciendo formatos correspondientes para su evaluación.	X		El contratista debera presentar la documentación para su implementación el 9 de enero de 2023.
9. ASPECTOS TECNOLÓGICOS				
9	El Contratista deberá contar en todas los recintos y lugares de depósito, con un sistema logístico para identificar, inventariar y controlar la ubicación física de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación; de los bienes muebles entregados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en pago de obligaciones fiscales, y de aquellos que por disposición legal le corresponda administrar a la DIAN, permitiendo la entrega de información y reportes a la DIAN en la manera y oportunidad que se requiera.	X		
9.2	Se debe contar con una conexión a Internet la cual, en caso de ser dedicada y sin reuso, debe contar con un ancho de banda de al menos 4 Mbps.; también es posible cumplir el requerimiento a través de una conexión de banda ancha o LTE. La capacidad del enlace debe ajustarse dependiendo del consumo que se observe sobre él.	X		El contratista debe presentar lo requerido en este item el 9 de enero de 2023.
9.3	SOFTWARE EN ZONAS DE INSPECCIÓN. Para el caso de los servicios de zonas de inspección se requiere como soporte tecnológico, que el Contratista, cuente con un sistema informático independiente que permita identificar y controlar	X		El contratista debe presentar lo requerido en este item el 9 de enero de 2023.

Por la DIAN:



Nombre: NELLY ARGENIS GARCIA ESPINOSA

Cargo : Director Seccional de Aduanas de Bogotá

Ricardo Acevedo Beltran

De: Mariela Alzate Villarraga
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 6:43 p.m.
Para: Yumer Yoel Aguilar Vargas; Ricardo Acevedo Beltran
CC: Jairo Andres Portilla Becerra; Carmen Alicia Botello Gelves; Jannette Cecilia Alvarez Zerpa; Consuelo Hernandez Rivera
Asunto: : 20221229_189000201-0 Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022
Datos adjuntos: Bod CUCUTA.zip; ANEXO No. 1 Requerimientos Tecnicos_19_10_2022 (Adenda No. 3).pdf; CRONOGRAMA CUCUTA UT NUEVA LOGÍSTICA.xlsx; IMG-20221227-WA0057.jpg; IMG-20221227-WA0056.jpg

189000201-2254
San José de Cúcuta, 29 de diciembre de 2022

OFICIO VIRTUAL

Doctor
YUMER YOEL AGUILAR VARGAS
Subdirector Logística
yaquilarv@dian.gov.co

Doctor
RICARDO ACEVEDO BELTRAN
Coordinador de Optimización de la Operación Logística
racedob@dian.gov.co

Respetados doctores:

Reciban un cordial saludo. En atención a la supervisión compartida con ocasión del contrato N°00-159-2022 suscrito por la DIAN con la Unión Temporal Nueva Logística y siguiendo los lineamientos impartidos con memorando 000233 de fecha 23-12-2022, se da respuesta a lo requerido de acuerdo a lo que determina el primer punto, así:

"El deber de informar la fecha en que se dará inicio a las operaciones de traslado de las mercancías desde las bodegas de la UT Almaviva y Alpopular hacia las instalaciones de la Unión Temporal Nueva Logística."

En cumplimiento a lo solicitado en el citado memorando, me dirigí al lugar donde está ubicada la bodega ofrecida por el contratista en compañía de los funcionarios JAIRO ANDRÉS PORTILLA BECERRA, JANNETTE CECILIA ALVAREZ ZERPA y CARMEN ALICIA BOTELLO GELVES, a fin de realizar visita de inspección y en el sitio fuimos atendidos por el señor FABIAN SALAMANCA, quien manifestó ser el jefe Logístico de la bodega.

Durante el desarrollo de la visita se pudo observar que la bodega se encuentra en condiciones logísticas conforme al Anexo Técnico 1 para iniciar el recibo de las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y/o Abandonadas a favor de la nación, salvo que para formalizar la recepción de las mercancías es necesario e indispensable que exista conexión a internet por medio de fibra óptica y se encuentre capacitado el personal contratado, encargado de registrar el ingreso y egreso de las mercancías aprehandidas en el sistema informático de inventario ADA.

Respecto al almacenamiento en bodega y patio de conformidad con los requerimientos del anexo Técnico, se detallan todas las adecuaciones que están pendientes, así :

Bodega 1 Bajo techo

- No se ha ubicado la estantería necesaria para la organización de las mercancías, el señor Fabian Salamanca Jefe Logístico manifestó que ya fueron compradas y se espera que sean despachadas en el transcurso de la semana y su instalación tardaría por lo menos una semana más.
- No se ha concluido la obra civil de instalación de las dos oficinas. A la fecha está levantada la estructura para una oficina quedando pendiente colocar la división para la otra oficina y la instalación de aires acondicionados, puntos de red y mobiliario.
- No se encuentra instalada la Red (fibra óptica), por el momento están preparados para trabajar a través de módem. El señor Fabian Salamanca manifiesta que se espera que al finalizar la semana la firma Claro haya culminado esta labor.
- La bascula portátil camionera no está instalada.
- No cuentan aun con montacargas en la bodega. Manifiesta el señor Fabian Salamanca que en el momento de requerir el servicios el equipo será alquilado.
- No hay sistema de detección de incendios.
- El señor Fabian Salamanca informa que el CCTV es manejado directamente desde Bogotá. Pendiente la instalación de cámaras exteriores.
- Se encuentra pendiente la instalación de mallas interiores para separar las mercancías.

Bodega 2 Patio:

En el predio ofrecido, no se han adelantado ninguna de las recomendaciones dadas en anteriores visitas, tales como:

- Realizar limpieza de maleza del lote
- Realizar acondicionamiento total del piso con triturado, por cuanto hay zonas que no lo tienen.
- Solicitar que la familia que habita la casa sea reubicada, pues por seguridad de las mercancías y vehículos aprehendidos, no deben permanecer en sitio de almacenamiento personas ajenas a la operación logística.
- Ampliación del encerramiento con la instalación de una cerca eléctrica o concertina para minimizar los riesgos y brindar mayor seguridad a la bodega.
- Instalación de CCTV.
- Instalación de un área cubierta para el almacenamiento de los vehículos que se encuentren en buen estado y requieran de esta condición.

Cabe resaltar que el cronograma presentado por el contratista hace alusión solo a la bodega bajo techo, no se menciona la bodega para el almacenamiento de las mercancías en patio.

Conforme a lo expuesto anteriormente y en ejercicio de la supervisión local, junto a mi equipo de trabajo, estoy en la total disposición de iniciar el traslado de las mercancía ADA en la bodega ofrecida por el contratista UT NUEVA LOGISTICA, ante una eventual materialización del riesgo operacional 2 referido en la matriz del riesgo del Subproceso de Operación Logístico, quedando a la espera de confirmar la aprobación de las pólizas exigidas para la ejecución del contrato y los demás requerimientos que debe cumplir el contratista, de acuerdo a las condiciones del anexo técnico 1 que garanticen la seguridad y conservación de las mercancías.

Quedo pendiente de sus indicaciones.

Atentamente

Mariela Alzate Villarraga
malzatev@dian.gov.co
 Directora Seccional de Aduanas Cúcuta
 T: 3103158203 / 5955244
 D: Av. 7 N°19 N – 21 Zona Industrial, Cúcuta
www.dian.gov.co

DIAN



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Revisó:
 Jairo Andres Portilla Becerra
 Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Carmen Alicia Botello Gelves
 Gestor II – Despacho Dirección Seccional Aduanas Cúcuta

Proyectó:
 Jannette Cecilia Alvarez Zerpa
 Jefe GIT Operación Logística (A)

De: Jeinny Veronica Parra Uricoechea <jparrau@dian.gov.co>
Enviado: martes, 27 de diciembre de 2022 10:11 a. m.
Para: Jannette Cecilia Alvarez Zerpa <jalvarezz@dian.gov.co>
Cc: Mariela Alzate Villarraga <malzatev@dian.gov.co>; Ricardo Acevedo Beltran <racevedob@dian.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022

Buenos días y cordial saludo Dra. Jannette,

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar urgentemente su amable colaboración con respecto a la confirmación de la información contenida en el archivo adjunto, así:

1. Direcciones de las bodegas.
2. Entrega de los cronogramas de adecuación.

Lo anterior, en razón a la necesidad por parte de esta Coordinación de confrontar y validar la información reportada por el contratista y la aprobación por parte de la Seccional.

Aunado, solicito amablemente que por parte de la Seccional se realice un seguimiento exhaustivo sobre el desarrollo del cronograma propuesto hasta la fecha en la cual se determine el cumplimiento de los requisitos exigidos para las bodegas en el Anexo Técnico No. 1 del contrato (adjunto), para lo cual, es preciso que por parte de la Seccional se remita a esta Coordinación quincenalmente un informe sobre el progreso de la gestión en mención, el traslado y almacenamiento de mercancías.

Indispensable es mencionar que, no es factible que se realice traslado de mercancías a las instalaciones del nuevo contratista, hasta tanto no se cuente con las pólizas requeridas.

Finalmente, agradezco de antemano contar con su respuesta a más tardar el día de hoy a las 12:00 m

Feliz martes.

Cordialmente,

JEINNY VERONICA PARRA URICOECHEA

jparrau@dian.gov.co

Coordinación De Optimización De La Operación Logística - Subdirección Logística

Nivel Central - Cra 7 # 6C-54 Piso 12 Edificio Sendas, Bogotá D.C.

www.dian.gov.co

DIAN



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

De: Ricardo Acevedo Beltrán <racevedob@dian.gov.co>

Enviado: martes, diciembre 27, 2022 8:49 AM

Para: Jeinny Veronica Parra Uricoechea <jparrau@dian.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022

Verónica buenos días,

De carácter urgente, te pido el favor de validar, a través de una llamada y un correo electrónico, con los jefes logísticos de cada una de estas Seccionales, las direcciones de las bodegas y la entrega de los cronogramas de adecuación. Necesitamos confrontar esa información con la que aparece en estas carpetas.

Así mismo, hay que pedirle a las Seccionales realizar un seguimiento exhaustivo al desarrollo del cronograma, hasta la fecha final en que la bodega esté cumpliendo con los requisitos exigidos en el Anexo Técnico No. 1 del contrato, recordándoles que nos deben enviar un informe quincenal con los avances le proceso de traslado de mercancías y de adecuación de cada bodega.

La validación de las direcciones y cronogramas debe realizarse, a más tardar a las 12:00 m de hoy martes.

Gracias

Cordialmente,

Ricardo Acevedo Beltrán

racevedob@dian.gov.co

Jefe Coordinación de Optimización de la Operación Logística

t: 6079999, Ext. 902176

D: Cra. 7 N° 6C – 54, piso 12 edificio Sendas, Bogotá D. C. – Colombia.

www.dian.gov.co

DIAN[®]



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

De: Licitaciones <licitaciones@camarcasas.com>

Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 3:03 p.m.

Para: Ricardo Acevedo Beltran <racevedob@dian.gov.co>; gerente@utnuevalogistica.com

CC: David Díaz <daviddiaz@utnuevalogistica.com>; Licitaciones CCC <licitacionesccc@organizacionccc.com>; Yumer Yoel Aguilar Vargas <yaguilarv@dian.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022

Cordial Saludo Ricardo:

De manera atenta le envío las carpetas de cada una de las ciudades según lo conversado, debido al inconveniente que presenta con el descargue de la información. Adjuntare aproximadamente 3 carpetas por correo por el peso de la documentación.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente

UT NUEVA LOGISTICA.

De: Ricardo Acevedo Beltran <racevedob@dian.gov.co>

Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 2:27 p. m.

Para: gerente@utnuevalogistica.com

CC: David Díaz <daviddiaz@utnuevalogistica.com>; Licitaciones <licitaciones@camarcasas.com>; Licitaciones CCC <licitacionesccc@organizacionccc.com>; Yumer Yoel Aguilar Vargas <yaguilarv@dian.gov.co>

Asunto: Solicitud de documentos soporte - Pruebas de audiencia del 21 de diciembre de 2022

Doctor Díaz,

En alcance a nuestra conversación telefónica sostenida esta mañana, me comunico nuevamente para solicitarle el envío los documentos que soportan la defensa del apoderado de la Unión Temporal Nueva Logística, que fueron mencionados en la sesión de la audiencia realizada en pasado miércoles 21 de diciembre de 2022.

Ustedes enviaron esa información a través del siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/14IJw60IX9Z8x_XeraH_s88_NjgYkjPat?usp=sharing, sin embargo, no he podido consultarlos porque al ingresar por ese link aparece en pantalla un error.

Esta información la requiero con urgencia para poder presentar el informe que me solicitó el Subdirector de Compras y Contratos, Dr. Camilo Contreras Bravo.

Cordialmente,

Ricardo Acevedo Beltrán

racevedob@dian.gov.co

Jefe Coordinación de Optimización de la Operación Logística

t: 6079999, Ext. 902176

D: Cra. 7 N° 6C – 54, piso 12 edificio Sendas, Bogotá D. C. – Colombia.

www.dian.gov.co

DIAN



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Ricardo Acevedo Beltran

De: Licitaciones <licitaciones@camarcasas.com>
Enviado el: miércoles, 28 de diciembre de 2022 10:48 p.m.
Para: Ricardo Acevedo Beltran
CC: David Diaz; Erika Mejía Narváez; Yumer Yoel Aguilar Vargas; Licitaciones CCC
Asunto: RE: Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales - Contrato de operación logística No. 00-159-2022

Bogotá D.C. 28 de diciembre de 2022.

Respetado doctor
Ricardo Acevedo
racevedob@dian.gov.co
Jefe Coordinación de Optimización de la Operación Logística

Asunto: Evidencias cumplimiento de obligaciones contractuales - Contrato de operación logística No. 00-159-2022. (se anexan Archivos mediante enlace Drive)

En atención a su comunicación de manera atenta remitimos las evidencias de cumplimiento de las obligaciones contractuales anotadas en su comunicación en los siguientes términos:

1. DISPONIBILIDAD DE NUEVE BODEGAS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

*De las nueve (9) bodegas que se debían poner a disposición de la DIAN, **hace falta acreditar el contrato de arrendamiento** de las bodegas ofrecidas para:*

1.1 Seccional de Aduanas de Bogotá: La Unión Temporal adquirió el compromiso de tener disponible la bodega a partir del próximo nueve (9) de enero de 2023.

Respuesta UT: El compromiso adquirido para el 9 de enero de 2022 se efectuó sobre la bodega ubicada en la calle 122d No 120-18, la cual fue visitada por los funcionarios de la Dirección Seccional de Bogotá y el nivel Central de la Dirección de Aduanas e impuestos Nacionales DIAN. No obstante, a pesar que el acuerdo con la Entidad y los propietarios de la misma para poner en operación la bodega fue la realización de obras de adecuación y mantenimiento de las instalaciones en tres (3) etapas; la primera de ellas para el día nueve 9 de enero de 2023, representantes de los propietarios (Banco de Bogotá, banco popular y banco de Occidente), el fondo de inversión, NEXUS inmobiliario manifestó con posterioridad a esta visita no poder cumplir con la negociación y los tiempos acordados para las mencionadas adecuaciones.

Teniendo en cuenta esta circunstancia la UT NUEVA LOGISTICA ha puesto a disposición, de la DIAN dos (2) bodegas ubicadas en la carrera 42 bis No 13-80 y carrera 45ª No 197-35, las cuales fueron visitadas el día de hoy 28 de diciembre de 2022 por funcionarios de la Dirección Seccional Bogotá, las cuales se encuentran en trámite de aprobación por parte de la DIAN. Con fundamento en esta aprobación se iniciaran los tramites de arrendamiento necesarios, adecuaciones, layout y demás pertinentes para la operación.

1.2 Seccional de Aduanas de Barranquilla

Respuesta UT: Se remite Contrato de Arrendamiento.

1.3 Seccional de Aduanas de Cali

Respuesta UT: Se remite Contrato de Arrendamiento.

1.4 Seccional de Aduanas de Medellín: En correo remitido el 26 de diciembre pasado, se anexó una imagen, pero no la minuta del contrato de arrendamiento.

Respuesta UT: Se remite Contrato de Arrendamiento

1.5 Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga: al revisar la anotación 25 del folio de matrícula inmobiliaria remitido, se observa que **el título de propiedad lo ostenta Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento Comercial**, por compra que le hiciera a Transportes Andina de Tanques Ltda. Transandina de Tanques, por tanto, es necesario que la Unión Temporal acredite el contrato de arrendamiento del inmueble.

Respuesta UT: Se remite Contrato de Arrendamiento.

NOTA: Se requiere que la Unión Temporal remita los **Layout** de cada bodega y los **cronogramas** presentándolos a los respectivos directores Seccionales, quienes fungen como supervisores del contrato en su jurisdicción.

Respuesta UT: Se enviaron de conformidad con su solicitud los Layout y cronogramas de las ciudades cuyas bodegas han sido aprobadas por la Entidad al correo electrónico racevedob@dian.gov.co,. Igualmente adjunto al presente correo electrónico los Layout de las bodegas aprobadas por la DIAN a la fecha. Se efectuará el envío de los Layout y Cronogramas a los Directores seccionales conforme a su solicitud.

Manifestamos que los Layout y los cronogramas remitidos se encuentran sujetos a reserva y confidencialidad en atención a lo establecido en el artículo 61 del Código de Comercio, dado que constituyen documentos de nuestra gestión comercial que no autorizamos sean divulgadas a personal diferente a los supervisores de la DIAN. De esa manera agradecemos tomar las previsiones correspondientes con el fin de mantener la confidencialidad.

2. ACREDITACIÓN DE BODEGAS EN LAS DEMÁS CIUDADES ESTABLECIDAS:

*Teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el pasado veinticinco (25) de noviembre de 2022, razón por la que **el plazo de treinta días se venció el pasado veinticuatro (24) de diciembre de 2022**, para contar con bodegas en las demás ciudades establecidas, solicito:*

2.1 *La acreditación de los contratos de arrendamiento y/o el título de propiedad y el layout de las bodegas para todas y cada una de las ciudades antes referidas; estas bodegas deberán cumplir con las condiciones locativas y demás requisitos exigidos en el contrato o, en su defecto, los cronogramas de adecuación presentados y aprobados por la respectiva dirección seccional.*

2.2 *Soporte de aceptación de la bodega ofrecida, por parte del respectivo Director Seccional.*

2.3 *Los cronogramas de adecuación de cada una de las bodegas antes referidas, debidamente presentados a los respectivos Directores Seccionales.*

RESPUESTA UT :

2.1 *La acreditación de los contratos de arrendamiento y/o el título de propiedad y el layout de las bodegas para todas y cada una de las ciudades antes referidas; estas bodegas deberán cumplir con las condiciones locativas y demás requisitos exigidos en el contrato o, en su defecto, los cronogramas de adecuación presentados y aprobados por la respectiva dirección seccional.*

Debe señalarse que el acta de inicio del contrato 159 de 2022 suscrita por las partes, quedo condicionada a la aprobación por parte de la DIAN de tres bodegas ubicadas en las ciudades de Cartagena, Ipiales y Medellín y a la expedición de las pólizas Todo Riesgo daño material, Manejo Global Comercial y Transporte de Mercancías.

La UT Nueva Logística puso a disposición de las direcciones seccionales de Cartagena; Ipiales y Medellín nuevas bodegas y realizó las correspondientes visitas con la finalidad de cumplir con los compromisos del acta de inicio, no obstante, con posterioridad a la suscripción del acta de Inicio y al informe inicial de aprobación remitido por parte del supervisor del contrato, se informó a la UT NUEVA LOGISTICA, que dicha aprobación era objeto de modificación y se requirió el cambio de bodegas que inicialmente habían sido aprobadas; por esta razón el proceso de aprobación por parte de la DIAN se ha postergado y en consecuencia también los tiempos de la operación.

Debe señalarse que la etapa de transición dentro de la cual se incluye la aprobación de bodegas en las principales seccionales y la adecuación de las mismas se encuentra en ejecución a hoy 28 de diciembre de 2022 por lo tanto es importante que la supervisión del contrato tenga en cuenta que los 30 días para la consecución de las bodegas de las ciudades secundarias aún no pueden contarse como transcurridos.

Esta circunstancia fue expuesta por la UT NUEVA LOGISTICA en respuesta al requerimiento del supervisor enviado mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2022 y mediante oficio entregado en la Dian el 6 de diciembre de 2022. Por lo anterior le solicitamos de manera atenta la modificación del cronograma efectuado por la Entidad para el inicio del conteo de los 30 días para la entrada en operación en las bodegas del resto del país, en atención a las circunstancias actuales de ejecución en las que se encuentra el contrato.

2.2 Soporte de aceptación de la bodega ofrecida, por parte del respectivo Director Seccional.

Respuesta: Con fundamento en lo señalado en la respuesta al punto anterior, los plazos fijados deberán computarse desde la fecha de cumplimiento de la aprobación de las 9 bodegas iniciales y la expedición de pólizas.

2.3 Los cronogramas de adecuación de cada una de las bodegas antes referidas, debidamente presentados a los respectivos directores Seccionales.

Respuesta: Con fundamento en lo señalado en la respuesta al punto anterior, los cronogramas de adecuación aún no han sido acordados con los directores Seccionales.

3. ACREDITACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL INICIO DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA:

En el numeral 8.4 OTRAS GARANTÍAS, página 11 del Anexo No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES, se solicita al contratista deberá constituir y tener vigente los siguientes contratos de seguro: Póliza de Todo Riesgo Daño Material, Póliza de Manejo Global Comercial y Póliza de transporte de mercancías.

Hasta la fecha solamente hemos recibido una póliza de transporte del partícipe AS Transportes; favor allegar las pólizas de los demás partícipes que van a transportar mercancías de la DIAN.

RESPUESTA UT:

En reuniones sostenidas con la supervisión del contrato desde la suscripción del Acta de inicio y mediante correos del 6 y 14 de diciembre de 2022, la UT Nueva logística ha manifestado a la Entidad las dificultades que ha tenido para la expedición de las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Póliza de Manejo Global Comercial y Póliza de transporte de Mercancías; debido a las condiciones en las cuales han sido solicitadas en el anexo No 1 de la Licitación Pública 006 de 2022 y el contrato 159 de 2022 suscrito con la Dirección de Aduanas e impuestos Nacionales en adelante DIAN.

En virtud de lo anterior hacemos un recuento de las actuaciones de la UT en relación con las pólizas requeridas en el anexo técnico No 1 de la Licitación 006 de 2022 y el contrato 159 de 2022:

1. El anexo técnico No 1 de los documentos del proceso y el contrato No 159 de 2022 estableció como obligación del contratista expedir las garantías de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza de Todo Riesgo Daño Material, Póliza de Manejo GlobalComercial y Póliza de transporte de mercancías.
2. La solicitud de las garantías fue enviada por la UT NUEVA LOGISTICA a su intermediario de seguros para que procediera con la expedición. Se expidieron las de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; sin embargo, quedaron pendientes Póliza de Todo Riesgo Daño Material, Póliza de Manejo GlobalComercial, Póliza de transporte de Mercancías.
3. Las anteriores pólizas fueron solicitadas ante diferentes aseguradoras sin embargo ni siquiera han sido emitidas por Equidad que fue la compañía que expidió la Garantía de seriedad de la OFERTA para el proceso de licitación Pública 06 2022, en atención a que manifiestan que existe dispersión del riesgo o están por fuera de las políticas de reaseguro, las condiciones de las pólizas no dan certeza sobre el riesgo asegurable y el tipo de mercancías; entre otros.
5. La UT NUEVA LOGISTICA, ha enviado el inventario de Mercancías entregado por el supervisor del contrato, con corte a 31 de octubre de 2022 y de 4 de noviembre de 2022 a diferentes intermediarios y aseguradoras del país con el fin de soportar las características, volumen y valor de las mercancías, **sin embargo, hasta el día de hoy 28 de diciembre se ha logrado EL documento de las pólizas que anexamos al presente correo electrónico para su revisión y aprobación.**

En la página 10 del capítulo III GOBERNABILIDAD DEL CONTRATO del Anexo Técnico No. 1, se establece:

(...)

Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Contratista presentará a la DIAN la hoja de vida del gerente para que la DIAN revise la experiencia y perfil de la persona designada, la cual, internamente deberá ser evaluada y aprobada por el Subdirector Logístico y el Coordinador de Optimización de la Operación Logística. (...)

Así mismo, en la página 11 el mismo capítulo se define:

(...)

4. Dentro de los cinco (05) días calendario a la suscripción del acta de inicio, el Contratista presentará a la DIAN en relación detallada, el nombre y contacto (celular y correo electrónico) de los supervisores de operaciones en cada recinto de almacenamiento contratado a Nivel Nacional.

Por lo expuesto, y dado que a la fecha del presente escrito aún no se ha reportado la hoja de vida del gerente, ni información de los supervisores de operaciones de cada recinto de almacenamiento, de manera integral para cada una de las cuarenta y dos (42) direcciones Seccionales de la DIAN, le solicito respetuosamente que, a la mayor brevedad, se envíe esta información, teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el pasado veinticinco (25) de noviembre de 2022.

RESPUESTA:

1) El anexo técnico No 1 de la Licitación pública 006 -2022 establece:

“(...) Perfil del gerente:

Formación: El gerente deberá contar con título profesional en alguno de las siguientes profesiones:

Administración, economía, ingeniería administrativa o áreas afines.

Experiencia: Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia en el manejo de proyectos logísticos con alcance nacional. (...)”

-Se anexa hoja de vida del Gerente Nacional.

2) El anexo técnico No 1 de la Licitación pública 006 -2022 establece:

Supervisor de operaciones en cada recinto de almacenamiento: El Contratista pondrá a disposición de la DIAN, un supervisor de operaciones en cada recinto de almacenamiento, el cual deberá garantizar que las operaciones físicas que se requieran se realicen oportunamente y dentro de los tiempos establecidos para su ejecución.

-Se anexa directorio de los supervisores de operaciones de los recintos de Almacenamiento ubicados en las primeras 10 ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Cali, Pereira, Ipiales, Cúcuta, Cartagena, Santa Martha. Los supervisores del resto de bodegas se encuentran en proceso de contratación en la medida en que la UT ha ido negociando los recintos de almacenamiento restantes.

https://mudanzaschico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionescce_organizacionccc_com/Ej7volmLmiBfrVycHXPykukBtYJYDuiB5aiaohcEC-fEdw?e=YcYLrp

Agradecemos su atención

UT NUEVA LOGISTICA.

De: Ricardo Acevedo Beltran <racevedob@dian.gov.co>

Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2022 3:58 p. m.

Para: gerente@utnuevalogistica.com

CC: David Diaz <daviddiaz@utnuevalogistica.com>; Licitaciones <licitaciones@camarcasas.com>; Licitaciones CCC <licitacionescce@organizacionccc.com>; Yumer Yoel Aguilar Vargas <yaguilarv@dian.gov.co>; German Dario Palacios Matallana <gpalaciosm@dian.gov.co>; Jeanny Veronica Parra Uricoechea <jparrau@dian.gov.co>; Alexander Beltran Toro <abeltrant@dian.gov.co>; Jhonn Wilson Torres Pena <jtorresp@dian.gov.co>; Deivin Alfredo Tatalcha Barrera <dtatalchab@dian.gov.co>; 2022_100191444 <2022_100191444@dian.gov.co>

Asunto: Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales - Contrato de operación logística No. 00-159-2022

100191444-344

Bogotá, D. C., 27 de diciembre de 2022

Doctor,

David Díaz Gómez

Representante Legal

Unión Temporal Nueva Logística

Bogotá, D. C.

Asunto: Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales - Contrato de operación logística No. 00-159-2022

Respetado doctor Díaz,

Por medio de la presente comunicación, le informo que a la fecha del presente escrito aún se encuentra pendiente que la unión temporal que usted representa acredite el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. El literal a. Etapa Previa: Transición del anterior al nuevo Contratista, capítulo V. **ETAPA DE TRANSICIÓN** del Anexo Técnico No. 1, establece:

(...)

Desde la suscripción del acta de inicio, el nuevo Contratista deberá contar con bodegas como mínimo en las siguientes ciudades:

Bogotá

Cúcuta

Cali

Medellín

Cartagena

Santa Marta

Barranquilla

Pereira

Ipiales

El nuevo Contratista **tendrá un plazo, no mayor a treinta (30) días, para contar con bodegas en las demás ciudades establecidas** en la "COBERTURA GEOGRAFICA DE PRESTACION DE SERVICIOS" del presente documento.

Exclusivamente durante el proceso de transición previamente expuesto, las nuevas mercancías que sean aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación en las ciudades en donde inicialmente el Contratista no cuente con recinto de almacenamiento, deberán ser recepcionadas y almacenadas así:

Ciudad de recepción	Direcciones Seccionales
Bogotá	Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de: ▪ Florencia ▪ Ibagué ▪ Neiva ▪ Sogamoso ▪ Tunja ▪ Yopal ▪ Villavicencio
Bucaramanga	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja
Cali	Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de: ▪ Palmira ▪ Popayán ▪ Tuluá
Cartagena	Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de: ▪ Montería ▪ Sincelejo
Cúcuta	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pamplona
Medellín	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá

<i>Ipiiales</i>	<i>Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto</i>
<i>Pereira</i>	<i>Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de:</i> ▪ <i>Armenia</i> ▪ <i>Manizales</i>
<i>Santa Marta</i>	<i>Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de:</i> ▪ <i>Maicao</i> ▪ <i>Riohacha</i> ▪ <i>Valledupar</i>

*En estas ciudades, el plazo para el retiro total y definitivo (etapa de transición) de todas las mercancías que están bajo custodia del actual Contratista de la DIAN, a las bodegas del nuevo Contratista, **no podrá ser mayor a dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato.***

(Subrayado y negrilla fuera de texto).

SOLICITUD:

1. DISPONIBILIDAD DE NUEVE BODEGAS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

De las nueve (9) bodegas que se debían poner a disposición de la DIAN, **hace falta acreditar el contrato de arrendamiento** de las bodegas ofrecidas para:

- 1.1 Seccional de Aduanas de Bogotá: La Unión Temporal adquirió el compromiso de tener disponible la bodega **a partir del próximo nueve (9) de enero de 2023.**
- 1.2 Seccional de Aduanas de Barranquilla
- 1.3 Seccional de Aduanas de Cali
- 1.4 Seccional de Aduanas de Medellín: En correo remitido el 26 de diciembre pasado, se anexó una imagen, pero no la minuta del contrato de arrendamiento.
- 1.5 Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga: al revisar la anotación 25 del folio de matrícula inmobiliaria remitido, se observa que **el título de propiedad lo ostenta Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento Comercial**, por compra que le hiciera a Transportes Andina de Tanques Ltda. Transandina de Tanques, por tanto, es necesario que la Unión Temporal acredite el contrato de arrendamiento del inmueble.

NOTA: Se requiere que la Unión Temporal remita los **layout** de cada bodega y los **cronogramas** presentándolos a los respectivos Directores Seccionales, quienes fungen como supervisores del contrato en su jurisdicción.

2. ACREDITACIÓN DE BODEGAS EN LAS DEMÁS CIUDADES ESTABLECIDAS:

Teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el pasado veinticinco (25) de noviembre de 2022, razón por la que **el plazo de treinta días se venció el pasado veinticuatro (24) de diciembre de 2022**, para contar con bodegas en las demás ciudades establecidas, solicito:

2.1 La acreditación de los contratos de arrendamiento y/o el título de propiedad y el layout de las bodegas para todas y cada una de las ciudades antes referidas; estas bodegas deberán cumplir con las condiciones locativas y demás requisitos exigidos en el contrato o, en su defecto, los cronogramas de adecuación presentados y aprobados por la respectiva dirección seccional.

2.2 Soporte de aceptación de la bodega ofrecida, por parte del respectivo Director Seccional.

2.3 Los cronogramas de adecuación de cada una de las bodegas antes referidas, debidamente presentados a los respectivos Directores Seccionales.

3. ACREDITACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL INICIO DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA:

En el numeral 8.4 *OTRAS GARANTÍAS*, página 11 del *Anexo No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES*, se solicita al contratista deberá constituir y tener vigente los siguientes contratos de seguro: Póliza de Todo Riesgo Daño Material, Póliza de Manejo Global Comercial y Póliza de transporte de mercancías.

Hasta la fecha solamente hemos recibido una póliza de transporte del partícipe AS Transportes; favor allegar las pólizas de los demás partícipes que van a transportar mercancías de la DIAN.

En la página 10 del capítulo *III GOBERNABILIDAD DEL CONTRATO* del Anexo Técnico No. 1, se establece:

(...)

Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Contratista presentará a la DIAN la hoja de vida del gerente para que la DIAN revise la experiencia y perfil de la persona designada, la cual, internamente deberá ser evaluada y aprobada por el Subdirector Logístico y el Coordinador de Optimización de la Operación Logística. (...)

Así mismo, en la página 11 el mismo capítulo se define:

(...)

4. Dentro de los cinco (05) días calendario a la suscripción del acta de inicio, el Contratista presentará a la DIAN en relación detallada, el nombre y contacto (celular y correo electrónico) de los supervisores de operaciones en cada recinto de almacenamiento contratado a Nivel Nacional.

Por lo expuesto, y dado que a la fecha del presente escrito aún no se ha reportado la hoja de vida del gerente, ni información de los supervisores de operaciones de cada recinto de almacenamiento, de manera integral para cada una de las cuarenta y dos (42) direcciones Seccionales de la DIAN, le solicito respetuosamente que, a la mayor brevedad, se envíe esta información, teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el pasado veinticinco (25) de noviembre de 2022.

De acuerdo con lo expuesto, se están incumpliendo principalmente las siguientes obligaciones:

1. Las definidas en la página 15, numeral **10 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**, del *Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales*:

(...)

2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el **Anexo No. 1 – “Especificaciones Técnicas”** y las demás obligaciones contractuales contenidas en los documentos que hacen parte del contrato.

2. las definidas en la página 15, capítulo **IV. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** del Anexo Técnico No. 01:

(...)

1) Garantizar ininterrumpidamente la prestación del servicio objeto del contrato, los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, cumpliendo con todos y cada uno de los aspectos descritos en el Anexo No. 01- requerimientos técnicos mínimos.

2) Atender oportunamente todos los requerimientos frente al servicio, realizados por el supervisor del contrato, buscando una alternativa inmediata de solución conforme a los términos que establezca la DIAN, según sea el caso.

30) Asumir la totalidad de los costos y seguros que se deriven de la guarda, custodia y conservación de la mercancía y/o bienes objeto del contrato, así como los que se generen de aquellos que deban ser trasladados de bodega por su propia iniciativa, siempre que dicho traslado sea autorizado previamente por la DIAN.

Agradezco la atención que se le preste a la presente comunicación y quedo atendo de su respuesta, a más tardar mañana miércoles 27 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

Ricardo Acevedo Beltrán

racevedob@dian.gov.co

Jefe Coordinación de Optimización de la Operación Logística

t: 6079999, Ext. 902176

D: Cra. 7 N° 6C – 54, piso 12 edificio Sendas, Bogotá D. C. – Colombia.

www.dian.gov.co

DIAN[®]



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Ricardo Acevedo Beltran

De: Maria Patricia Bedoya Yepez
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 8:45 a.m.
Para: Ricardo Acevedo Beltran; Yumer Yoel Aguilar Vargas; Luz Nayibe Lopez Suarez
CC: Claudia Elena Paniagua Cano; Azucena Gomez Jaimes
Asunto: VERIFICACION BODEGAS DE ALMACENAMIENTO MEDELLIN CONTRATO UT NUEVA LOGISTICA
Datos adjuntos: IMG_20221228_160251.jpg; IMG_20221228_151132.jpg; IMG_20221228_160244.jpg; IMG_20221228_150905.jpg; IMG_20221228_150859.jpg; IMG_20221228_151640_203.jpg; IMG_20221228_150118_005.jpg; IMG_20221229_082042.jpg

Cordial saludo:

El día 28 de diciembre de 2022 a las 15:00, los Servidores Públicos asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, Samuel Cardenas Torres funcionario de Operación logística, Maria Patricia Bedoya Yepez, en calidad de Jefe de GIT de Operación Logística y Azucena Gómez Jaimes, como Jefe de División Administrativa y Financiera, realizaron visita de inspección de manera presencial a las instalaciones ofrecidas por la UT Nueva Logística, en la DG 52 AV 10 150 PARQUE INDUSTRIAL NORTIKO, del Municipio de Bello; La diligencia fue atendida por el señor David Diaz, de la UT NUEVA LOGISYICA

1. Al día de ayer 28 de diciembre se estaban con los últimos detalles de la entrega de la bodega por parte del constructor como se observa en el registro fotográfico, estando pendiente la limpieza de la misma. Y se observó que se tenía algunos de los materiales para iniciar la adecuación como mallas para cerramiento, bascula camionera, algunas sillas de oficina.
2. Al día de hoy indica el gerente de la UT, se iniciaría con la adecuación como es estantería, cerramientos, zona inspección y verificación, cámaras, oficinas y equipos con sus sistemas de información

Según información del Gerente UT NUEVA LOGISTICA para el próximo martes estaría todo instalado para iniciar el traslado, por tanto quedamos pendientes del envío del cronograma y poder reunirnos con todo el equipo para inicio de actividades.

El lunes se hará una visita para verificar que este todo listo y se cumpla con las condiciones locativas y requisitos de almacenamiento, para poder iniciar el traslado

Cordialmente

MARIA PATRICIA BEDOYA YEPEZ

mbedoyay2@dian.gov.co

Jefe GIT Operación Logística

Fijo 6051555

Carrera 52 N°42-43 Piso 3° Medellín-Antioquia

www.dian.gov.co

Ricardo Acevedo Beltran

De: Alvaro Antonio Hernandez Sandoval
Enviado el: viernes, 30 de diciembre de 2022 9:58 a.m.
Para: Ricardo Acevedo Beltran
CC: Enrique Cesar Rodriguez Salamanca; Yumer Yoel Aguilar Vargas
Asunto: Envío acta de verificación adecuación de bodegas.
Datos adjuntos: Acta de Verificación de Bodegas firmada por las partes.pdf

Dr. Ricardo.

Cordial saludo.

De acuerdo a los compromisos adquiridos por las Seccionales en reunion del dia 28/12/2022, me permito enviar el acta de verificacion de adecuación de bodegas, registro fotografico aceptadas por la Seccional del Parque PLIS y cronograma presentado por el contratista.

 REGISTRO FOTOGRAFICO BODEGAS A.docx a 29122022.doc  Cronograma de Actividades(1).xlsx

Att,

ALVARO ANTONIO HERNANDEZ SANDOVAL

Analista III - DIV. ADM y FINANCIERA-Operación Logística/Corresponsal Comunicación Interna.

Teléfono: (035) 4237076 Ext. 192021

Carrera 5ª. No. 17-04 / Piso 3 / Santa Marta, Magdalena

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

**ACTA DE VERIFICACION PARA ADECUACION DE BODEGAS**

En la Ciudad de Santa Marta a los veintiocho días (28) del mes de diciembre del 2022 los Funcionarios abajo firmantes, nos hicimos presentes en las instalaciones del Parque Logístico Industrial de Santa Marta ubicado en el Km 4 (+) 200 mts vía alterna al Puerto vereda Puente Limón al lado de la estación de servicio Biomax; lugar aprobado para la recepción, guarda y custodia de las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación en la DS de Impuestos y Aduanas de Santa Marta, según contrato No. 00-159-2022 con la Empresa Unión Temporal Nueva Logística.

En ese estado de la diligencia fuimos atendidos por el Señor Alexander Fonseca Rodríguez en calidad de jefe de Bodega, a quien se le reportó los siguientes requerimientos:

1-Instalación de la estantería tal como lo dispone el contrato.

Manifestó que en principio se recibirán las mercancías en la bodega 6 de 500 M2 allí quedarán las mercancías estibadas en piso y que a la fecha se cuenta con 1.380 estibas.

El compromiso fue que entre los días 20 al 25/01/2023 se contará con las bodegas 7 y 8 área de 1.500 mts2 donde funcionará oficialmente la bodega dotada con estantería y demás requisitos que demanda el contrato de acuerdo al anexo técnico 1.

2-Sistema ADA

Manifiesta que ya se encuentra instalado para iniciar el movimiento de ingresos y egresos de mercancías.

3-Bodega para vehículos y espacio para embarcaciones:

Se encuentra en adecuación una bodega móvil de 480 M2 donde se almacenarán los vehículos de hasta 3.000 Cc igualmente, en patio los demás vehículos: maquinaria amarilla y aquellos que por obsolescencia serán chatarrizados y así mismo espacio para las embarcaciones.

4-Báscula camionera:

Informó el Señor Fonseca que para el mes de febrero/2023 se instalará en el parque logístico y que por el momento cuentan con una báscula situada a 2 km del sitio. Ésta no fue avalada por la Seccional por el alto riesgo que implica para los funcionarios.

5-Equipos y montacargas:

No cuentan con ello, por lo que se exige que una vez iniciada la operación se tengan estos equipos.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta
Cra. 5 # 17-04 | 6054365964 - 3103158266

Código postal 470004

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



PG. No. 2 continuación ACTA DE VERIFICACION PARA ADECUACION DE
BODEGAS

En concordancia con el anexo técnico 1, se inspeccionaron las áreas y se constató que se cuenta con vigilancia privada, circuito cerrado de TV (cámaras), personal auxiliar, operadores de sistemas y auxiliar de inventarios.

No siendo más el objeto de la visita se da por terminada a las 3:30 pm. y se firma la presente acta:

ENRIQUE CESAR RODRIGUEZ SALAMANCA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta

ALVARO A. HERNANDEZ S.
Analista III- División Administrativa y Financiera- Operación Logística

BENHY ALEXANDER FONSECA NAVARRO
Jefe de Bodega UT/Nueva Logística

Ricardo Acevedo Beltran

De: Stella Cecilia Zuluaga Duque
Enviado el: miércoles, 28 de diciembre de 2022 5:47 p.m.
Para: Ricardo Acevedo Beltran
CC: Jeinny Veronica Parra Uricechea; Martha Cecilia Nieto Lopez; Lina Maria Echeverri Branch; 2022_116000201
Asunto: 20221228 116000201-2680 Pereira Visita bodega el 28-12-2022
Datos adjuntos: Bodega fotos 28-12-2022.zip; IMG-20221228-WA0094.jpg; IMG-20221228-WA0104.jpg; IMG-20221228-WA0103.jpg

Oficio N°116000201-2680

Pereira, 28 de diciembre de 2022

Doctor

RICARDO ACEVEDO BELTRAN

racevedob@dian.gov.co

Jefe Coordinación de Optimización de la Operación Logística

Subdirección Logística

Bogotá D.C.

Asunto: Pereira visita bodega el 28-12-2022

Cordial salud Dr. Acevedo,

De conformidad con la reunión sostenida en horas de la mañana, me permito informar el estado de la bodega hoy, así:

N°	Descripción de la etapa	Duración de la etapa (días)	Tarea dependiente	Tipo de Dependencia	Comienzo	Fin	Responsable	Estado
1	Reunión inicial presentación bodega	1	No Aplica	No Aplica	25/11/2022	25/11/2022	UT Nueva logística	Completada
2	Diseño cronograma de adecuación de Bodega	1	1	CC	9/12/2022	9/12/2022	UT Nueva logística - contratista	Completada
3	Aprobación bodega	1	2	FC	9/12/2022	9/12/2022	DIAN	En proceso

4	Elaboración Layout	3	2	FC	9/12/2022	12/12/2022	UT Nueva logística	Compl
5	Contrato bodega propietario	5	2	FC	9/12/2022	14/12/2022	UT Nueva logística - contratista	Compl
6	Construcción muelle y adecuación bodegas	15	2	FC	9/12/2022	23/12/2022	UT Nueva logística - contratista	Compl
7	Muro cerramiento bodega malla	15	9	FC	9/12/2022	23/12/2022	UT Nueva logística - contratista	Compl
8	Instalación contadores eléctricos	18	2	FC	9/12/2022	26/12/2022	UT Nueva logística - contratista	En pr
9	Adecuación piso	15	2	FC	9/12/2022	23/12/2022	UT Nueva logística - contratista	Compl
10	Instalación eléctrica interior (puntos de luz).	18	9	FC	9/12/2022	26/12/2022	UT Nueva logística - contratista	En pr
11	Instalación de Baños	15	9	FC	9/12/2022	23/12/2022	UT Nueva logística - contratista	Compl
12	Adecuación e Instalación de Rack	15	4	FC	14/12/2022	29/12/2022	UT Nueva logística	En pr
13	Contratación personal	20	2	FC	25/11/2022	14/12/2022	UT Nueva logística	Compl
14	Consecución de Montacargas	1	2	FC	9/12/2022	9/12/2022	UT Nueva logística	Compl
15	Consecución de Estibadores Hidráulicos	1	2	FC	9/12/2022	9/12/2022	UT Nueva logística	Compl

16	Consecución y/o instalación de Basculas Camioneras	5	5	FC	9/12/2022	13/12/2022	UT Nueva logística	Com
17	Consecución y/o instalación de Basculas eléctrico	1	2	FC	9/12/2022	9/12/2022	UT Nueva logística	Com
18	Implementar Sistema de detección de incendios	15	2	FC	14/12/2022	28/12/2022	UT Nueva logística	En pr
19	Implementar extintores suficientes	1	2	FC	14/12/2022	14/12/2022	UT Nueva logística	Com
20	Adquisición de Estibas	1	2	FC	14/12/2022	14/12/2022	UT Nueva logística	Com
21	Instalación CCTV y Alarma	5	2	FC	14/12/2022	18/12/2022	UT Nueva logística	En pr
22	Instalación sistema de redes con ancho de banda de minio 4 Mbps	15	2	FC	14/12/2022	28/12/2022	UT Nueva logística	En pr
23	Instalación de Control de Acceso	8	2	FC	14/12/2022	21/12/2022	UT Nueva logística	En pr
24	Implementación de Señalización	1	2	FC	23/12/2022	23/12/2022	UT Nueva logística	En pr
25	Establecimiento Zonas de inspección delimitadas por rejas	1	2	FC	14/12/2022	15/12/2022	UT Nueva logística	En pr
26	Implementación y puesta en marcha del WMS	1	2	FC	16/12/2022	16/12/2022	UT Nueva logística	Com
27	Implementación y demarcación de Áreas de inspección	1	2	FC	23/12/2022	24/12/2022	UT Nueva logística	En pr
28	Diseño del Sistema SISO y calidad específico UT	35	1	FC	25/11/2022	30/12/2022	UT Nueva logística	En pr
29	Establecer Sistema Medio Ambiental (ISO14000)	35	25	FC	25/11/2022	30/12/2022	UT Nueva logística	En pr
30	Implementación de protocolos de seguridad física y seguridad social	20	27	FC	25/11/2022	15/12/2022	UT Nueva logística	Com
31	Póliza todo riesgo	30	3	FC	25/11/2022	25/12/2022	UT Nueva logística	En pr

32	Acta de aprobación DIAN bodega	3	28	FC	25/12/2022	26/12/2022	UT Nueva logística	No come
----	-----------------------------------	---	----	----	------------	------------	-----------------------	------------

Atentamente,

STELLA CECILIA ZULUAGA DUQUE

szuluagad@dian.gov.co

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

t:3402685 – Cel: 3103158250

D:Calle 14 Bis No. 15-29 Edificio DIAN – Pinares Plaza - Pereira

www.dian.gov.co

DIAN



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Proyecto: Lina Maria Echeverri Branch

lecheverrib@dian.gov.co

Jefe G.I.T. de Operación Logística (A)

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en:

www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos.

Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Ricardo Acevedo Beltran

De: Jhon Jairo Estupiñan Meneses
Enviado el: miércoles, 28 de diciembre de 2022 4:21 p.m.
Para: Ricardo Acevedo Beltran
CC: Mario Andres Benavides Riascos; Ana Mireya Bastidas Molina
Asunto: RV: Verificación aprobación Nueva Bodega II
Datos adjuntos: RV: Solicitud urgente de información - Bodegas de Almacenamiento - Contrato 00-159-2022 suscrito con la Unión Temporal Nueva Logística

Importancia: Alta

137257500-0975

Ipiales, 28 de diciembre de 2022

Doctor
RICARDO ACEVEDO BELTRÁN
racevedob@dian.gov.co
Jefe Coordinación de Optimización de la Operación Logística

Doctor Acevedo, reciba un cordial saludo,

En referencia a los correos que anteceden y ha solicitud realizada el día 15 de diciembre de 2022 al Director Seccional, me permito informar que hasta el momento no se ha tenido ninguna comunicación oficial por parte de la NUEVA ALIANZA LOGISTICA, en relación al cronograma de adecuación de las bodegas aprobadas, se ha solicitado información sobre si se ha adelantado las adecuaciones y el equipamiento de las mismas, pero hasta el momento no se ha obtenido respuesta formal, por conversación telefónica con la señora Yaneth Figueroa auxiliar administrativa, se tiene conocimiento que las adecuaciones están retrasadas y hasta la fecha no se tiene una fecha determinada, para inicio de operaciones.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

Jhon Jairo Estupiñan Meneses
Jefe del G.I.T. de Operación Logística (A).
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Telefono: 7732008 – ext 37202
jestupinanm@dian.gov.co
Cra 6ta No 15 – 23

Ipiales – Nariño - Colombia

www.dian.gov.co

DIAN



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

De: Jhon Jairo Estupiñan Meneses

Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2022 10:26 a. m.

Para: Alexander Beltran Toro <abeltrant@dian.gov.co>

Asunto: RV: Verificación aprobación Nueva Bodega II

Cordial saludo Alexander,

En referencia al correo que antecede, me permito informar que el predio ubicado en la dirección calle 3 Este N°2-732 B/ El Tejar sector el Placer, corresponde al parqueadero donde estaban ubicados los vehículos decomisados por la Seccional, el cual era subcontratado por la UT, la nueva Alianza subcontrato con ellos para patio y se continúe con el parqueo de los vehículos en ese recinto; pero hasta el momento no hemos recibido algo formal, para realizar visita de verificación y aprobar las instalaciones.

Y para el predio ubicado en la Calle 2 Este N°2E-104 S/El Tejar, es donde se van a ubicar las mercancías varias ya se realizó visita de verificación y ya se aprobó por parte de la Dirección Seccional haciendo varias recomendaciones en el acta de verificación de condiciones locativas y de requisitos de almacenamiento, las bodegas están en adecuación y hasta el momento no se ha presentado el cronograma con las fechas de culminación de adecuaciones y de equipamiento.

Atentamente,

Jhon Jairo Estupiñan Meneses

Jefe del G.I.T. de Operación Logística (A).

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Teléfono: 7732008 – ext 37202

jestupinanm@dian.gov.co

Cra 6ta No 15 – 23

Ipiales – Nariño - Colombia

www.dian.gov.co

DIAN



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

De: Alexander Beltran Toro <abeltrant@dian.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2022 9:56 a. m.
Para: Jhon Jairo Estupiñan Meneses <jestupinanm@dian.gov.co>
CC: Magda Gabriela Bonilla Rueda <mbonillar@dian.gov.co>
Asunto: Verificación aprobación Nueva Bodega II

Buenos días, Jhon Jairo.

Dando alcance al correo anterior me permito precisar que el predio ubicado en la calle 3 Este N°2-732 B/ El Tejar sector el Placer en la ciudad de Ipiales corresponde al patio que contempla el Anexo N°1 y es un parqueadero, por favor me confirma la información.

También solicito me confirme el contrato y aprobación del complejo de bodegas, que según documento presentado esta ubicado en la Calle 2 Este N°2E-104 S/El Tejar y si por parte de la DS Ipiales ya fue aprobado.

ALEXANDER BELTRAN TORO.

abeltrant@dian.gov.co

Coordinación de Optimización de la Operación Logística.

D: Cra. 7 N° 6C – 54, piso 12 edificio Sendas, Bogotá D. C. – Colombia.

www.dian.gov.co.

DIAN



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la

Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Ricardo Acevedo Beltran

De: Miguel Angel Ardila Parra
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 6:26 p.m.
Para: Yumer Yoel Aguilar Vargas; Ricardo Acevedo Beltran
CC: Jaime Nel Martinez Angel; Javier Eduardo Florez Gonzalez
Asunto: Informe de visita instalaciones UT Nueva Logística del 28 dic 2022
Datos adjuntos: informe vista nueva logística dic 29 2022.pdf; Lista de chequeo firmada por directora.pdf; RE: Lineamientos Traslado mercancía UTA a UT Nueva Logística.

Cordial saludo respetados directivos.

Adjunto envío informe de la última visita realizada a las instalaciones de la UT Nueva Logística efectuada el 28 de diciembre, y anexo lista de chequeo diligenciada con el despacho de esta Dirección Seccional, junto con correos de algunas de las actividades adelantadas.

Es muy importante resaltar que en la medida en que no estén todas las pólizas presentadas y aprobadas por la Subdirección Logística y que la nueva UT esté en plena capacidad de operar los sistemas informáticos para asignar DIAM y puedan generar todos los procesos que garanticen la óptima operación, no será correcto iniciar dichas operaciones de recepción a las áreas aprehensoras.

De otra parte en cuanto al traslado de la anterior UT a la nueva UT, igualmente mientras no estén todas las pólizas presentadas y aprobadas por la Subdirección Logística y las dos UT hayan adelantado y concertado todas las actividades de tal manera que no se generen contratiempos durante la operación, tampoco será correcto iniciar dichas operaciones.

Atentamente

Miguel Angel Ardila Parra
mardilap@dian.gov.co
Gestor IV
Jefe GIT Operación Logística
PBX 6972699 ext: 947012
Cel: 3103158160
Calle 36 N° 14 - 03 Piso 4 Bucaramanga
www.dian.gov.co

DIAN



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



INFORME DE ESTADO DE INSTALACIONES Y APTITUD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO 00-159-2022 CON LA UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA

Siguiendo las instrucciones de la Subdirección Logística en la reunión sostenida vía Teams el 28 de diciembre en horas de la mañana, nos dirigimos a las instalaciones dispuestas en Bucaramanga por la Unión Temporal Nueva Logística a fin de efectuar visita de verificación de avances de cumplimiento de los requisitos dispuestos en el anexo técnico 1 para el inicio de operaciones teniéndose como resultado la lista de chequeo que se adjunta al presente informe.

De manera general de dicha lista de chequeo se concluye que aún faltan puntos por cumplir los cuales quedaron plasmados en las observaciones de esa y sujetos a presentación de un cronograma para su revisión y aprobación así:

Requerimiento 4.1 i. El Contratista deberá presentar el LAYOUT, con la capacidad disponible de almacenamiento (en recintos con cubierta y en zonas descubiertas conforme al área propuesta) y la distribución de la bodega con el acta de inicio del contrato. El LAYOUT debe ser retroalimentado y explicado en el momento que la DIAN así lo solicite.

Observación: Sujeto a cronograma. el contratista presentó un layout pero no se ajusta a la realidad actual y a las áreas indicativas mínimas del anexo técnico 1

De este punto ya se había hecho la observación en visita el 16 de diciembre y habían presentado un cronograma para cumplimiento el 23 de diciembre, pero no se ha cumplido.

Requerimiento 4.1 j. EL Contratista deberá mantener siempre a disposición en forma permanente y en correctas condiciones de funcionamiento, los montacargas, elevadores, herramientas, básculas para pesar vehículos y contenedores, como basculas o balanzas que permitan pesar gramos y maquinaria que en forma normal u ordinaria que se requiera para operar y manipular las mercancías, bienes, elementos e instrumentos decomisados, de acuerdo con su naturaleza y característica

Observación: Sujeto a cronograma. al momento no se dispone del montacargas. en cuanto a la báscula camionera ponen a disposición una báscula portátil que estará sujeta a verificación de eficacia.

De este punto ya se había hecho la observación en visita el 16 de diciembre y habían presentado un cronograma para cumplimiento el 26 de diciembre, pero no se ha cumplido en cuanto a montacargas.



Requerimiento 4.1 o. El Contratista deberá contar en cada una de las sedes donde se preste el servicio de almacenamiento, con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO y evaluación.

Observación: Sujeto a cronograma tanto local como de la gerencia general de la UT, deberán presentar los diferentes programas de seguridad y salud ocupacional, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión s&so y evaluación; y para el nivel local, presentar dichos programas o en su defecto certificar que los tienen y que los pondrán a disposición en el momento en que la DIAN o alguna autoridad de control se lo requieran a la DIAN.

De este punto ya se había hecho la observación en visita el 16 de diciembre y habían presentado un cronograma para cumplimiento el 30 de diciembre, se halla en curso.

Al momento de la visita presentaron una carpeta con los avances sobre estos temas. Este despacho considera que dichos programas y protocolos tratándose de un contrato a nivel nacional en el que en todas las Seccionales se deben cumplir por igual con los mismos protocolos lo correcto es que estos documentos sean presentados por la gerencia general de la UT a la subdirección Logística para su aprobación y posteriormente, ya aprobados sean puestos en conocimiento de las Seccionales como ha sucedido con contratos anteriores.

Requerimiento 4.1 p. Cada recinto de almacenamiento deberá contar con su protocolo de seguridad física, manejo ambiental, y manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos., situación que será exigible por la DIAN al momento de la suscripción del contrato, y monitoreado en cualquier momento durante su ejecución.

Observación: Sujeto a cronograma tanto local como de la gerencia general de la ut, deberán presentar los diferentes protocolos de seguridad física, manejo ambiental, y manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos; y para el nivel local, presentar dichos protocolos o en su defecto certificar que los tienen y que los pondrán a disposición en el momento en que la DIAN o alguna autoridad de control se lo requieran a la DIAN.

De este punto ya se había hecho la observación en visita el 16 de diciembre y habían presentado un cronograma para cumplimiento el 30 de diciembre, se halla en curso.



Al momento de la visita presentaron una carpeta con los avances sobre estos temas. Este despacho considera que dichos programas y protocolos tratándose de un contrato a nivel nacional en el que en todas las Seccionales se deben cumplir por igual con los mismos protocolos lo correcto es que estos documentos sean presentados por la gerencia general de la UT a la subdirección Logística para su aprobación y posteriormente, ya aprobados sean puestos en conocimiento de las Seccionales como ha sucedido con contratos anteriores.

Requerimiento 5 a. Las instalaciones deberán contar con básculas apropiadas para realizar el pesaje de las mercancías, al ingreso y salida de la carga de la zona de inspección y de los recintos de almacenamiento; estas básculas deberán permitir el pesaje de unidades de carga que contengan contenedores hasta de 45 pies. En el evento en que algunos recintos de almacenamiento no cuenten con báscula camionera, es necesario que el operador logístico justifique y presente una alternativa de solución para aprobación del Director Seccional del contrato. Estas básculas deberán emitir, como evidencia del pesaje, un ticket con el respectivo registro.

Observación: Para efectos de cumplimiento de la báscula camionera para contenedores de hasta 45 pies presentaron una báscula portátil, la cual estará sujeta a verificación de efectividad y calidad.

Requerimiento 5 d. Deberá contar en todos los recintos de almacenamiento con sistemas mecánicos y manuales para el manejo y almacenamiento de materiales como: estanterías y empaques rígidos suficientes que guarden relación directa con el peso y naturaleza de las mercancías. Para estantería, la capacidad mínima de los marcos instalados debe ser de diez (10) toneladas y por cada nivel de estantería entre cada viga, se soporte dos (2) toneladas; también se debe contar con equipos, herramientas, materiales, estibas, vinipel, zunchos, cintas, cajas y recursos necesarios para el normal desarrollo de la labor de ingreso, almacenamiento y despacho de las mercancías de la DIAN, montacargas eléctricos que impidan contaminación y riesgos dentro de los recintos.

Observación: Sujeto a cronograma. en cuanto a estantería está pendiente completar las posiciones en estiba de las áreas indicativas mínimas de 213 posiciones; en cuanto a montacargas eléctricos al igual que en el punto siguiente está pendiente; en cuanto a la estantería deberán certificar que la estantería cumple con que sea de tipo industrial cuya capacidad mínima de marcos instalados debe ser de diez (10) toneladas y por cada nivel de estantería entre cada viga, se soporte dos (2) toneladas.

Tampoco se observa una disponibilidad de elementos como estibas, vinipel, zunchos, cintas, cajas, entre otros.



Requerimiento 5 e. (...) Los montacargas deberán tener una capacidad entre tres (3) y cinco (5) toneladas.

Observación: Sujeto a cronograma

De este punto ya se había hecho la observación en visita el 16 de diciembre y habían presentado un cronograma para cumplimiento el 26 de diciembre. No se ha cumplido.

Requerimiento 8 a. El Contratista deberá contar con servicio permanente de vigilancia y/o seguridad privada, prestado por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencia de funcionamiento vigente y debe contar con un protocolo de seguridad física, manejo ambiental, y manual para manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos para el manejo de las mercancías, bienes, elementos e instrumentos decomisados.

Observación: Sujeto a la presentación de la autorización de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y licencia de funcionamiento vigente. en cuanto a los protocolos de seguridad física, manejo ambiental, y manual para manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos están contenidos en los literales o) y p) del numeral 4.1 de la lista de chequeo que están sujetos a cronograma tanto local como de la gerencia general de la UT

Este despacho considera que dichos programas y protocolos tratándose de un contrato a nivel nacional en el que en todas las Seccionales se deben cumplir por igual con los mismos protocolos lo correcto es que estos documentos sean presentados por la gerencia general de la UT a la subdirección Logística para su aprobación y posteriormente, ya aprobados sean puestos en conocimiento de las Seccionales como ha sucedido con contratos anteriores.

Requerimiento 8 b. Para zonas de inspección, el servicio permanente de vigilancia y/o seguridad privada a la mercancía y al medio de transporte debe ser prestado por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencia de funcionamiento vigente, quedando cubierta de riesgos con los seguros del Cotizante.

Observación: La representación de la UT a nivel local deberá presentar la cobertura de riesgos exigida para estos casos y/o en su defecto presentar certificación que disponen de dicha cobertura y que responderán por esta en los casos que se requiera.

Requerimiento 8 c. El Contratista deberá entregar certificación, con la suscripción del acta de inicio, al supervisor del contrato, suscrita por su representante legal, en la que conste que los recintos de almacenamiento a través de los que presta el



servicio objeto del presente documento cumplen con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes aplicables a depósitos y recintos de almacenamiento, para cada ciudad donde se preste el servicio. Esta certificación deberá ser presentada por el Contratista para cada uno de los pagos.

Observación: El contratista a nivel local deberá entregar certificación con la suscripción del acta de inicio al supervisor del contrato en la que conste que el recinto de almacenamiento a través de los que presta el servicio objeto del contrato cumple con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes aplicables a los depósitos y recintos de almacenamiento.

Con ocasión de la visita del 16 de diciembre habían presentado un cronograma para cumplimiento el 30 de diciembre, se halla en curso.

Requerimiento 8 d. El Contratista deberá contar con un sistema de gestión ambiental que permita optimizar el proceso de almacenamiento, encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente, en cada una de las ciudades donde se presta el servicio. El Contratista debe dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de mercancías, de acuerdo con el sistema HSEQ que este haya implementado. Para la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal esta condición de cumplimiento, para todos los recintos de almacenamiento.

Observación: Sujeto a cronograma tanto local como de la gerencia general de la UT

Con ocasión de la visita del 16 de diciembre habían presentado un cronograma para cumplimiento el 30 de diciembre, se halla en curso.

Este despacho considera que dichos programas y protocolos tratándose de un contrato a nivel nacional en el que en todas las Seccionales se deben cumplir por igual con los mismos protocolos lo correcto es que estos documentos sean presentados por la gerencia general de la UT a la subdirección Logística para su aprobación y posteriormente, ya aprobados sean puestos en conocimiento de las Seccionales como ha sucedido con contratos anteriores.

Requerimiento 8 e. El Contratista deberá contar en cada una de las sedes donde se preste el servicio de almacenamiento, con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO, estableciendo formatos correspondientes para su evaluación.



Observación: Contenido en el literal o) del numeral 4.1 de la lista de chequeo donde quedó que está sujeto a cronograma tanto local como de la gerencia general de la UT. los formatos para su evaluación deberán hacer parte de dichos documentos.

Este despacho considera que dichos programas y protocolos tratándose de un contrato a nivel nacional en el que en todas las Seccionales se deben cumplir por igual con los mismos protocolos lo correcto es que estos documentos sean presentados por la gerencia general de la UT a la subdirección Logística para su aprobación y posteriormente, ya aprobados sean puestos en conocimiento de las Seccionales como ha sucedido con contratos anteriores.

Requerimiento 9 El Contratista deberá contar en todas los recintos y lugares de depósito, con un sistema logístico para identificar, inventariar y controlar la ubicación física de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación; de los bienes muebles entregados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en pago de obligaciones fiscales, y de aquellos que por disposición legal le corresponda administrar a la DIAN, permitiendo la entrega de información y reportes a la DIAN en la manera y oportunidad que se requiera.

Observación: El contratista a nivel local deberá entregar certificación en la que conste que tiene estos desarrollos y que funcionan correctamente para su operación. sin embargo, en la práctica no se ha podido dar inicio a la operación entre otras cosas porque el sistema no está operando para asignar números de DIAM por lo que no se puede hablar de un sistema logístico. es importante advertir que estos aspectos tecnológicos deben ser estándar a nivel nacional por lo que dependen también de la gerencia general para ser replicados a cada seccional.

Requerimiento 9.2 Se debe contar con una conexión a Internet la cual, en caso de ser dedicada y sin reuso, debe contar con un ancho de banda de al menos 4 Mbps.; también es posible cumplir el requerimiento a través de una conexión de banda ancha o LTE. La capacidad del enlace debe ajustarse dependiendo del consumo que se observe sobre él.

Observación: El contratista a nivel local deberá entregar certificación en la que conste que tiene estos desarrollos y que funcionan correctamente para su operación. sin embargo, en la práctica no se ha podido dar inicio a la operación entre otras cosas porque el sistema no está operando para asignar números de diam por lo que no se puede hablar de un ancho de banda. es importante advertir que estos aspectos tecnológicos deben ser estándar a nivel nacional por lo que dependen también de la gerencia general para ser replicados a cada seccional.

Requerimiento 9.3 SOFTWARE EN ZONAS DE INSPECCIÓN. Para el caso de los servicios de zonas de inspección se requiere como soporte tecnológico, que el



Contratista, cuente con un sistema informático independiente que permita identificar y controlar

Observación: El contratista a nivel local deberá entregar certificación en la que conste que tiene estos desarrollos y que funcionan correctamente para su operación. sin embargo, en la práctica no se ha podido dar inicio a la operación entre otras cosas porque el sistema no está operando. es importante advertir que estos aspectos tecnológicos deben ser estándar a nivel nacional por lo que dependen también de la gerencia general para ser replicados a cada seccional.

Desde el punto de vista físico como avances se observa que ya existen jaulas para las unidades aprehensoras, ya tienen una distribución e identificación de extintores, cámaras de seguridad, servicio de vigilancia privada independiente, y el perímetro está bien resguardado por muros de ladrillo, y se hallan adecuando mas espacio para montar estantería.

Esta última visita se realizó el día 28 de diciembre de 2022 a las 2:30 de la tarde. A la visita asistieron por este GIT además del suscrito, los funcionarios Elkin Fabian Uribe Rodriguez, Raul Eduardo Quintero Castañeda, Sidney Durán Jaimes, y Shirley Johanna Jerez Acuña.

Como factores críticos por resolver se tiene que en varias oportunidades se ha solicitado al director de la zona vía correo electrónico informar puntualmente lo siguiente:

Frente a las solicitudes reiteradas, nuevamente solicitamos nos informen:

Si ya todos los aspectos logísticos tanto físicos, como tecnológicos, como humanos y demás que sean necesarios ya están listos para su correcta operación para empezar a recibir las mercancías a las unidades aprehensoras y asignar DIAM, y en tal sentido informarnos si ya podemos indicarles a las áreas aprehensoras que ya pueden llevar las mercancías para su recibo, asignación de DIAM y adelantar todo el proceso de validación y trámite en el ADA y contable.

Si en cuanto a la disponibilidad para iniciar el traslado de mercancías de la UT saliente, ya está todo coordinado entre las dos UT y si está listo todo lo necesario para iniciar dicha operación, en el entendido que el jueves 15 de diciembre se reúnan las gerencias de la UT saliente y entrante con la DGRAE de la DIAN, y cuando podemos iniciar la operación de traslado. (...)

Si ya tiene las pólizas para el cubrimiento de riesgos en el traslado, como las demás pólizas exigidas en el contrato.



Agradezco que de carácter urgente nos remitan la lista de chequeo firmada junto con el cronograma para responder a la subdirección logística ya que el plazo establecido por dicha subdirección para su envío era el lunes diecinueve (19) de diciembre.

Estas solicitudes se han realizado los días 15,19,21, y 28 de diciembre de 2022. La última lista de chequeo aprobada por la Directora Seccional se envió el 21 de diciembre de 2022, y se solicitó el envío de dicha lista firmada junto con el cronograma ajustado.

De las anteriores inquietudes a la fecha y hora de envío de este informe no se ha recibido respuesta.

En cuanto a las pólizas este despacho no ha recibido confirmación que se hayan presentado y aprobado todas las pólizas que exige el contrato para el acta de inicio.

Quedamos atentos a cualquier instrucción.

MIGUEL ANGEL ARDILA PARRA
Jefe GIT Logística
DSIA Bucaramanga.